

# EACS

East Allen County Schools

2017-2018

## GUÍA DE REGRESO A LA ESCUELA

1240 State Road 930 East  
New Haven, Indiana 46774  
260-446-0100  
[www.eacs.k12.in.us](http://www.eacs.k12.in.us)

[www.YouCanDreamItDolt.com](http://www.YouCanDreamItDolt.com)

# DREAM IT. DO IT.

# TABLA DE CONTENIDOS

Tabla de Contenido.....	página 2
Bienvenida del Superintendente.....	página 3
Junta Directiva .....	página 4
<i>Ley de Derechos de la Familia a Educación y a Confidencialidad (FERPA).....</i>	páginas 5-7
Declaración General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación, Declaración de Igualdad de Oportunidades.....	páginas 7-9
Servicios de Salud/Calidad del Aire interior /Control de Plagas/Servicios de Alimentos/Seguro/Emisión de Registro.....	páginas 9-18
Derechos / Protección del Estudiante, Código de Conducta/Proceso Reglamentario/Política de Participación de Padres.....	páginas 19-47
Política de Cateo & Retención/Política Electrónica- Teléfonos Celulares.....	páginas 47-49
Política/Formulario de quejas de EACS contra el <i>Anti-Bulling</i> , Intimidación y Discriminación Sexual.....	páginas 49-59
Código de Conducta Para Actividades Estudiantiles.....	páginas 60-61
Transporte en Autobús/Asistencia.....	páginas 62-68
Glosario.....	páginas 68-71
Comportamiento de Padres de EACS.....	página 71-72
Solicitud de Registro de control de Plagas.....	página 71
Formularios de Limitación de Información.....	páginas 73-74
Formulario de Emisión de Información Publica.....	página 75
Formulario de confirmación del Estudiante/Padre.....	página 76
Formulario de Reconocimiento de Conmoción Cerebral.....	página 77

## BIENVENIDOS A EACS

Estimados Padres, Tutores Legales, y Estudiantes:

¡Bienvenidos al año escolar 2017-18! ¡Estamos planificando otro año maravillosos para los estudiantes que asisten a Las Escuelas del Condado Este de Allen! Me siento muy orgullosos de los logros que los estudiantes y el personal han tenido en estos últimos cuatro años. ¡Hemos mejorado en muchas áreas, y nuestros estudiantes que se han graduado de las cinco escuelas secundarias del Condado Este de Allen van preparados para la siguiente etapa en sus vidas. ¡En EACS estamos cambiando vidas! En los últimos tres años, El Departamento de Educación de Indiana ha nombrado el Distrito del Condado Este de Allen como distrito 'A o B' y nos hemos comprometidos a cumplir con este estándar todos los días!

En EACS creemos en un planeamiento dinámico y siempre enfocado en el estudiante. Un componente importante de este enfoque consiste en cumplir con las leyes federales y estatales para proporcionar la seguridad y bienestar de los estudiantes. En esta guía del año escolar 2017-18 se incluye información relacionada a la **Ley de Derechos de la Familia a Educación y a Confidencialidad (FERPA)**; política de la divulgación de información de datos personales; formulario de exención para videograbación, fotografía, y entrevistas; información relativa a servicios de salud; reglamentos de transporte en autobús e información detallada del **Código de Conducta Estudiantil 2017-18 de las Escuelas del Condado Este de Allen**. El Código de conducta Estudiantil es algo con lo que usted debe familiarizarse. Esta política está en acuerdo con la Iniciativa de *Apoyos e Intervenciones para Obtener una Conducta Positiva (PBIS)* vigente en todas las escuelas de EACS. El no tener conocimiento de lo que dice este documento no es excusa para que el estudiante tenga comportamiento inadecuado en la escuela. Para los maestros poder enseñar y los estudiantes poder aprender, el salón de clase y el ambiente escolar deben estar libres de interrupciones. **Por favor tómese el tiempo de revisar este reglamento con su(s) estudiante(s).**

Hay formularios en la parte de atrás de esta guía que deben llenar y devolver a la escuela a no más tardar del 31 de Agosto 2017. Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con la oficina del director de la escuela de su estudiante. Puede encontrar más información sobre nuestras escuelas en nuestra página web: [www.eacs.k12.in.us](http://www.eacs.k12.in.us).

¡Lograr cambios! ¡Tener impacto! ¡Mejoramiento rendimiento académico de los estudiantes! ¡Tenemos tanto que ofrecer a nuestros estudiantes y pienso que tenemos algo que ofrecer a cada uno de todos en las Escuelas del condado Este de Allen! ¡Es un lugar donde los estudiantes pueden Soñar y Lograrlo (Dream It and Do It)! Nuestro personal espera ansiosamente este año escolar, para trabajar en unidad con usted, como miembros de un mismo equipo a medida que nos esforzamos para ofrecerle la mejor educación posible a los estudiantes que asisten a nuestras escuelas!

Por favor déjenos saber su opinión en cuanto a lo que hacemos bien y lo que podemos mejorar!

¡Que tengan un año magnifico!

Atentamente,

*Board of School Trustees*

Las Escuelas del Condado Este de Allen

# DREAM IT. DO IT.

**JUNTA DIRECTIVA ESCOLAR2017-18**

1240 State Road 930 East  
New Haven, IN 46774

Christopher Baker	<i>District 4E</i>
Gayle Etzler	<i>District 2E</i>
Timothy Hines	<i>District 1R (At Large)</i>
Todd Buckmaster	<i>District 6R (At Large)</i>
Terry Jo Lightfoot	<i>District 7E</i>
Paulette Nellems	<i>District 3E</i>
Robert Nelson Jr.	<i>District 5R (At Large)</i>

**DREAM IT. DO IT.**

## **Ley de Derechos de la Familia a Educación y a Confidencialidad (FERPA)**

La Ley de Derechos de la Familia a Educación y a Confidencialidad (FERPA) permite a padres y estudiantes mayores de 18 años de edad (“estudiantes que son elegibles”) tener ciertos derechos con respecto a los archivos de educación del estudiante. Estos derechos son:

- (1) **El derecho de examinar y revisar el expediente de educación del estudiante dentro de un período de (45) días desde el día en que la escuela recibe una petición de acceso.** Los padres o estudiantes elegibles deben someter al Director de la escuela o al empleado oficial apropiado una solicitud oficial por escrito que identifique el archivo que deseen revisar. El empleado de la escuela hará arreglos para el acceso e informará al padre o estudiante elegible de la hora y lugar en donde pueden revisar archivos.
- (2) **El derecho de solicitar correcciones de los archivos de educación del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que no son precisos o sean falsos, o de otra manera que infrinjan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.** Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedir a la escuela que corrija un archivo deben escribir al Director de la escuela (o al empleado apropiado) claramente identificando la parte del registro que deseen cambiar, y especificar por qué debe ser cambiada. Si la escuela decide no corregir el archivo como lo solicitó el padre o estudiante elegible, la escuela informará al padre o estudiante elegible de la decisión y los aconsejará de su derecho a tener una audiencia relativa a la petición para corrección. Información adicional relativa a los procedimientos de la audiencia serán proporcionados al padre o estudiante elegible cuando se les informe del derecho a una audiencia.
- (3) **El derecho de privacidad de información personal exclusiva en los archivos de educación del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.** Una excepción, la cual permite la revelación sin consentimiento, es la revelación a oficiales de la escuela con intereses educativos legítimos. Un oficial de la escuela es una persona empleada por la escuela como un administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud o un médico y personal de unidad de ejecución de la ley, y personal de transporte con relación a información del horario del autobús); una persona sirviendo en la Mesa Directiva; una persona o compañía con la cual la escuela haya contratado servicios de funciones que de otra manera pudiera usar sus propios empleados para llevarlas a cabo (como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta); un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de quejas, o un padre, estudiante, u otro voluntario ayudando a un oficial de otra escuela para llevar a cabo sus tareas. Un oficial de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el oficial necesita revisar un archivo de educación para cumplir con su responsabilidad profesional. A petición, la escuela revela archivos educativos sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual un estudiante busca o intenta inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para

propósitos de la inscripción o transferencia del estudiante. [NOTA: FERPA requiere que un distrito escolar haga un intento razonable para notificar al padre o al estudiante acerca de la petición de registros, a menos que en su información anual indique que se intenta enviar los records a petición].

- (4) **El derecho de someter una queja con el Departamento de Educación de E.U. relativa a las supuestas fallas por la escuela para cumplir con los requerimientos de FERPA.** El nombre y domicilio de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, D.C. 20202-8520

**LEY DE DERECHOS DE LA FAMILIA A EDUCACION Y A CONFIDENCIALIDAD  
(FERPA)**

***Aviso sobre Información de Datos Personales***

Ley de Derechos de la Familia a Educación y a Confidencialidad (*FERPA*), es una ley Federal que requiere que las Escuelas del Condado Este de Allen, con ciertas excepciones, obtengan su consentimiento por escrito antes de divulgar documentos privados personales de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas del Condado Este de Allen pueden divulgar “información del directorio” apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado al Distrito lo contrario de acuerdo con procedimientos del Distrito. El propósito principal de información del directorio es permitir a las Escuelas del Condado Este de Allen que incluyan en ciertas publicaciones de la escuela este tipo de información de los archivos de educación de su niño. Los ejemplos incluyen:

- Cartel publicitario, mostrando el rol de actuación de su estudiante en una producción de drama;
- El libro anual de la escuela;
- Listas de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades de deportes, tales como lucha libre, mostrando peso y estatura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que generalmente no se considera dañina o una invasión de privacidad si se divulga, puede ser expuesta a organizaciones foráneas sin un consentimiento previo por escrito del padre. Organizaciones foráneas incluye, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos para graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias de educación locales (LEAS) que reciben ayuda bajo el *Elementary and Secondary Act of 1965* (ESEA) provean a reclutas militares, si lo solicitan, tres categorías de información del directorio – nombre, domicilio, y lista de teléfonos – a menos que los padres hayan informado por escrito a LEA que no quieren que la información de su estudiante se divulgue sin consentimiento previo.

Si usted no quiere que las Escuelas del Condado Este de Allen divulguen información de datos personales del registro de educación de su hijo sin su previo consentimiento por escrito, usted debe informar al Distrito, a más tardar el 30 de septiembre. Las Escuelas del Condado Este de Allen han designado la siguiente información como datos personales:

- Nombre del estudiante- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos – Domicilios – Peso y estatura de miembros de equipos atléticos – Listas de teléfonos – Títulos, honores, y premios recibidos – domicilios de correos electrónicos – Fotografía – La agencia educativa o institución más reciente a la que asistió – Fecha y lugar de nacimiento – Número de ID del estudiante, ID del usuario, u otra información personal excepcional – Identificador del campo principal de estudio usado para comunicarse en sistemas electrónicos – Fechas de asistencia no pueden ser usadas para ingresar registros de educación sin un PIN, -- Contraseñas de nivel de grado, etc. (El Número de Seguro Social de un estudiante, completo o parcial, no se puede usar con este propósito.)

Estas leyes son: Section 9528 of the Elementary and Secondary Education Act (20 U.S.C. 7908), as amended, and 10 U.S.C. 503 (c), as amended.

#### **DECLARACION DE OPORTUNIDAD GENERAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

Las Escuelas del Condado Este de Allen tienen un reglamento de proveer oportunidad de igualdades. Todos los cursos están abiertos a todos los estudiantes sin importar raza, color, género, condición de minusvalía, nacionalidad, o capacidad limitada para hablar inglés debido a su país de origen. Además, todos los servicios educativos, actividades de estudiantes, programas, instrucción y edificios no se le negaran a nadie en las Escuelas del Condado Este de Allen por razones de raza, color, género, condición de minusvalía, país de origen, o capacidad limitada de un individuo para hablar inglés debido a su país de origen. Adicionalmente, las Escuelas del Condado Este de Allen tienen reglamento para asegurar y proporcionar oportunidades de empleo igualitario a todos sus solicitantes y empleados, en un ambiente de trabajo libre de acoso, sin importar la edad, raza, color, país de origen, habilidad limitada para hablar inglés debido al país de origen, género, o incapacidad. Para mayor información, clarificación, o quejas, los padres deben llamar a las Escuelas del Condado Este de Allen usando la siguiente información de contacto:

Información de contacto: East Allen County Schools  
1240 State Road 930 East  
New Haven, IN 46774  
Telephone: (260) 446-0100

#### **DECLARACION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Las Escuelas del Condado Este de Allen tienen un reglamento para proveer igualdad de oportunidad. Todos los cursos están abiertos a todos los estudiantes sin importar raza, color, género, condición de minusvalía, nacionalidad, o capacidad limitada para hablar inglés debido a su país de origen. Además, todos los servicios educativos,

actividades de estudiantes, programas, instrucción y edificios no se le negaran a nadie en las Escuelas del Condado Este de Allen por razones de raza, color, género, condición de minusvalía, país de origen, o capacidad limitada de un individuo para hablar inglés debido a su país de origen. Adicionalmente, las Escuelas del Condado Este de Allen tienen reglamento para asegurar y proporcionar oportunidades de empleo igualitario a todos sus solicitantes y empleados, en un ambiente de trabajo libre de acoso, sin importar la edad, raza, color, país de origen, habilidad limitada para hablar inglés debido al país de origen, género, o incapacidad. Para mayor información, clarificación, o quejas, los padres deben llamar:

**Preguntas relativas a la Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973:**

Connie Brown, Director of Special Services, East Allen County Schools  
Park Hill Learning Center, 1000 Prospect Avenue, New Haven, IN 46774  
[cbrown@eacs.k12.in.us](mailto:cbrown@eacs.k12.in.us) (260) 446-0100 ext. 3109

**Preguntas en relación a la Ley de Educación Para Personas con Discapacidades (IDEA):**

Connie Brown, Director of Special Services, East Allen County Schools  
Park Hill Learning Center, 1000 Prospect Avenue, New Haven, IN 46774  
[cbrown@eacs.k12.in.us](mailto:cbrown@eacs.k12.in.us) (260) 446-0100 ext. 3109

**Preguntas sobre no discriminación y adaptaciones bajo Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972:**

Tina Grady, Director of Human Resources, East Allen County Schools  
Administration Building, 1240 SR 930 E., New Haven, IN 46774  
[tgrady@eacs.k12.in.us](mailto:tgrady@eacs.k12.in.us) - (260) 446-0100 ext. 1009

**Preguntas sobre la Ley de Derechos de la Familia a Educación y a Confidencialidad (FERPA):**

Michelle Wenglikowski, Director of Student Services, East Allen County Schools  
Park Hill Learning Center, 1000 Prospect Avenue, New Haven, IN 46774  
[mwenglikowski@eacs.k12.in.us](mailto:mwenglikowski@eacs.k12.in.us) 260-446-0100 ext. 3141

**Preguntas sobre la igualdad de oportunidades de empleo (Title VII of the Civil Rights Act):**

Tina Grady, Director of Human Resources, East Allen County Schools  
Administration Building, 1240 SR 930 E., New Haven, IN 46774  
[tgrady@eacs.k12.in.us](mailto:tgrady@eacs.k12.in.us) - (260) 446-0100 ext. 1009

**Questions about sexual harassment (Title VII of the Civil Rights Act and Title IX of the Education Amendments of 1972):**

Tina Grady, Director of Human Resources, East Allen County Schools  
Administration Building, 1240 SR 930 E., New Haven, IN 46774  
[tgrady@eacs.k12.in.us](mailto:tgrady@eacs.k12.in.us) - (260) 446-0100 ext. 1009

**Preguntas sobre el acoso sexual y hostigamiento (bullying):**

Jeff Studebaker, School Safety Manager, East Allen County Schools



Park Hill Learning Center, 1000 Prospect Avenue, New Haven, IN 46774  
[jtudebaker@eacs.k12.in.us](mailto:jtudebaker@eacs.k12.in.us) - (260) 446-0100 ext. 3206

**Preguntas sobre los registros públicos y la Ley de Libertad de Información:**

Tamyra Kelly, Public Information Officer, East Allen County Schools  
Administration Building, 1240 SR 930 E., New Haven, IN 46774  
[tkelly@eacs.k12.in.us](mailto:tkelly@eacs.k12.in.us) (260) 446-0100 ext. 1050

**Preguntas sobre la aplicación de plaguicidas (357 IAC 1-16-8)**

To be added to the pesticide notification registry, please contact the school principal or the athletic director. Parents that register will then be notified 48 hours in advance of any pesticide application at the school.

**Preguntas sobre las directrices de EACS en relación a la concusión cerebral**

Health Services Coordinator, East Allen County Schools  
Park Hill Learning Center, 1000 Prospect Avenue, New Haven, IN 46774  
(260) 446-0100

**Los problemas que siguen sin resolverse después de contactar a las personas arriba mencionadas, deben ser referidos al:**

Superintendent of Schools, East Allen County Schools  
Administration Building, 1240 SR 930 E., New Haven, IN 46774 (260) 446-0100 ext. 1001

<b>SERVICIOS DE SALUD</b>
---------------------------

El propósito de los Servicios de Salud no es reemplazar al doctor. Se les advierte a los padres que no envíen a un niño enfermo a la escuela. Es responsabilidad de los padres/tutores informar a la escuela los problemas de salud que pueden requerir adaptaciones especiales para las actividades o programas educativos de su niño. Se espera que el padre/tutor proporcione a la escuela números de teléfono actualizados de casa, trabajo, y de emergencia. En caso de enfermedad o emergencia en la escuela, y no podemos comunicar con ninguna de las personas designadas, y existe una emergencia médica seria que requiera tratamiento médico más allá del cuidado que se puede proporcionar en la escuela para mantener la seguridad y/o vida, EMS transportará al niño al hospital más cercano.

**A. vacunas**

El Código de Escuelas de Indiana requiere que los padres/tutores suministren información de vacunas, a más tardar el primer día de clases; por una de las siguientes maneras: nota del médico con la vacuna y fecha en que se suministró; registro de vacunas que mantiene los padres/tutores con la fecha en que se suministró la vacuna; registro de vacunas de la escuela anterior; registro de citas al doctor u oficina de salud. El no presentar la información de vacunas que se requieren puede causar la exclusión del estudiante de la escuela. Esta exclusión, si se impone, terminará al presentar dicha información. A continuación se muestra todas las vacunas necesarias para la entrada escolar, de acuerdo al grado y dosis.

<i>3 a 5 años de edad</i>	3 Hep B (Hepatitis B) 4 DTaP (Diphtheria, Tetanus & Pertussis) 3 Polio (Inactivated Polio) 1 MMR (Measles, Mumps & Rubella) 1 Varicella (Chicken Pox)	
<i>Grados K, 1, 2 &amp; 3</i>	3 Hep B 5 DTaP 4 Polio	2 MMR 2 Varicella 2 Hep A (Hepatitis A)
<i>Grados 4, &amp; 5</i>	3 Hep B 5 DTaP 4 Polio	2 MMR 2 Varicella 2 Hep A*
<i>Grados 6 a 11</i>	3 Hep B 5 DTaP 4 Polio 2 MMR	2 Varicella 1 Tdap (Tetanus & Pertussis) 1 MVC4 (Meningococcal)
<i>Grados 12</i>	3 Hep B 5 DTaP 4 Polio 2 Hep A*	2 MMR 2 Varicella 1 Tdap (Tetanus & Pertussis) 2 MVC4 (Meningococcal)

La oposición de inmunización basada en creencias religiosas o en una condición médica satisface los requisitos del estado; sin embargo, el padre/tutor debe firmar una forma de **OBJECION DE VACUNACION (Hs-1a)** anualmente con la firma de un doctor y también se requiere la forma para la objeción médica. *Si hay una epidemia de una enfermedad contagiosa en la escuela, su niño puede ser excluido si no tiene las vacunas necesarias.*

## **B. MEDICAMENTOS**

El propósito de administrar medicamentos en la escuela es para ayudar al estudiante a mantener un estado de salud óptimo para mejorar sus planes educativos.

Medicamentos (con receta, sin receta, y/o suplementos herbarios, dietéticos y vitamínicos), que requiere el estudiante deben ser administrados en casa. El padre/tutor debe hacer todo el esfuerzo posible para establecer los horarios de medicamentos en períodos de tiempo diferentes al horario de clases. Los medicamentos que se dan durante horas de clases, deben ser únicamente aquellos necesarios para facilitar el acceso de los estudiantes a su programa educativo.

Cuando esto no es posible, una enfermera con título de Enfermera Registrada (RN) de EACS o el personal capacitado (Ayudante de Asistencia Médica [HA] o Sin Licencia Personal de Asistencia [UAP]) asistirá en la administración de medicamentos durante horas de clases, conforme a las pautas 1-9 que se indican a continuación. La intención de las directrices es reducir el número de medicamentos administrados en la escuela, pero, asumiendo una segura y efectiva administración de medicamentos para aquellos estudiantes que los requieran. El padre/tutor debe llenar y firmar un **PERMISO DE MEDICINA DE ESTUDIANTE (Hs-5)** o una nota escrita del padre/tutor para cada medicamento que se envía a la escuela. **El PERMISO DE MEDICINA DE ESTUDIANTE (Hs-5)** y **La Política Detallada de EACS para Medicamentos** están todas a su disposición en la oficina de la enfermera y, también se encuentran en la página web bajo *Health Services*.

1. Solo la cantidad de medicamentos necesarios debe ser enviada a la escuela.

2. El padre/tutor acepta la responsabilidad legal de asegurar que el medicamento llega a la escuela.
3. **LOS ESTUDIANTES NO DEBEN TENER NINGUN TIPO DE MEDICAMENTO**, ya sea con receta, sin receta, y/o suplementos herbarios-vitamínicos-de dieta, sin el consentimiento previo de la enfermera de la escuela. Todos los medicamentos se mantienen en la clínica de la escuela. La violación de este reglamento puede resultar en acción disciplinaria.
4. Para proteger a los estudiantes, el personal de la escuela no administrará medicamentos hasta que la enfermera RN los verifique y los registre.
5. Los medicamentos con receta deben estar en el envase etiquetado por la farmacia con el nombre del estudiante. La etiqueta de la farmacia sirve como orden escrita del médico. La enfermera RN puede llamar al doctor que receta el medicamento si hay preguntas relativas a la administración del medicamento en la escuela.
6. Los medicamentos sin receta (OTC) como Tylenol y Advil se deben enviar de la casa. Medicamentos sin receta (OTC) deben estar en su envase original, favorablemente envases pequeños, ya que el lugar para guardarlos es limitado. Los medicamentos sin receta serán administrados dentro de los parámetros y frecuencia recomendados en la etiqueta del envase. Después de una evaluación apropiada por la enfermera de la escuela, los medicamentos OTC se van a administrar únicamente por un UAP. **NO HAY NINGUN SUMINISTRO DE RESERVA DE MEDICAMENTOS OTC EN LAS ESCUELAS DE EACS.**
7. Los Suplementos Herbarios-Vitaminas- Dietéticos, de ser consumidos incorrectamente, al igual que los medicamentos con receta, pueden también causar daño. Por lo tanto, el personal escolar solo administrará el suplemento si hay un **PERMISO DE SUPLEMENTOS HERBARIO-VITAMINAS- DIETETICOS** (Hs-5a), firmado por el médico y padre/tutor del estudiante en el archivo de la clínica de la escuela.
8. Los medicamentos para situaciones de emergencia (asma, picaduras de abeja, diabetes, alergia a comidas, etc.) se mantienen en la clínica de la escuela. Los estudiantes pueden poseer y auto-administrarse medicamentos de emergencia en el salón de clase y en otras funciones de la escuela únicamente con consentimiento por escrito del padre/tutor o doctor. El doctor debe indicar que el estudiante tiene una enfermedad aguda o crónica, o una condición médica que requiere la administración de urgencia, por la cual le han recetado el medicamento y; se ha educado al estudiante en cómo auto administrarse el medicamento; y la naturaleza de la enfermedad o condición médica requiere la administración del medicamento de emergencia. La autorización escrita del padre/tutor y del médico debe ser presentada anualmente con la enfermera RN de la escuela. Los miembros del personal apropiados serán alertados al potencial de emergencia para asegurar un tratamiento rápido y seguro del estudiante en la escuela.
9. Para enviar medicamentos a casa en cualquier momento durante el año escolar se requiere un aviso escrito del padre/tutor y los medicamentos serán entregados únicamente a: (1) el padre del estudiante; (2) (a) o a un individuo que tenga por lo menos dieciocho (18) años de edad; y sea el designado escrito por el padre/tutor del estudiante para recibir medicinas. (b) o con el estudiante si el

padre/tutor del estudiante provee permiso por escrito para que el estudiante reciba la medicina.

10. TODOS los medicamentos que al final del año no se recogen se destruyen.

### **C. ENFERMEDADES EN LA ESCUELA Y HERIDAS**

Por el bienestar de la salud de otros, los niños no deben asistir a la escuela si tienen temperatura de 99° en la mañana, o tienen temperatura de 100° (o más alta) en la tarde; si están vomitando y/o tienen diarrea; salpullido en la piel; enfermedad contagiosa como varicelas; o infección bacteriana o de hongos (conjuntivitis, impétigo, culebrilla); o sea obvio que esté enfermo con, o sin fiebre.

Para mantener a los padres informados acerca de las causas y el resultado previsto de una lesión, se harán llamadas telefónicas o se mandarán notas por escrito a la casa para alertar a los padres de la lesión si es que requiere atención más allá de primeros auxilios.

Los estudiantes enfermos (fiebre, vómito, diarrea severa, o a discreción de la RN escolar) NO se mandan a la casa en el autobús. Se llamará a los padres o la persona designada para que los vengán a recoger.

Política de Regreso a la Escuela: Los niños deben mantenerse en casa hasta que no tengan síntomas y/o fiebre por 24 horas sin el uso de medicamentos. Los niños ausentes debido a conjuntivitis o impétigo deben ver a un médico y regresar a la escuela después de 24 horas de terapia con antibióticos. Muchos salpullidos son contagiosos, por lo tanto se recomienda una visita al doctor para el diagnóstico y tratamiento apropiado.

### **D. PRUEBAS DE DETECCION ENCOMENDADAS POR EL ESTADO**

De acuerdo al Código de Indiana, anualmente se hacen los exámenes de agudeza visual y audio métrica a los estudiantes que están inscritos en EACS. Los exámenes de agudeza visual se hacen en los grados K o 1, 3, 5, y 8, y a todos los estudiantes que se sospeche que tengan problemas visuales. El examen audio métrico se hace en los grados 1, 4, 7, y 10, a todos los estudiantes de transferencia y a todos los estudiantes que se sospeche que tienen pérdida de la audición. Los padres pueden oponerse a todos los exámenes por razones religiosas. Las objeciones deben ser presentadas anualmente por escrito, fechadas y firmadas por el sujeto que se opone, y se deben entregar al director del edificio o a la enfermera de la escuela, a más tardar el viernes de la primera semana en septiembre.

### **E. PIOJOS**

Head lice are a nuisance, not a carrier of disease. Todos los padres, durante el año deben revisar por piojos o liendres las cabezas de sus hijos. Al encontrar un caso de piojos en la cabeza, EACS utiliza el siguiente procedimiento:

1. El padre/tutor del niño será contactado para que recoja al niño de la escuela.
2. La enfermera de la escuela o persona designada mostrará el piojo o liendres al padre/tutor.
3. A petición del padre/tutor, la enfermera o persona designada, puede examinar a otros miembros de la familia para ver si tienen piojos. Los compañeros de clase

(grupo de estudiantes que pasan la mayor parte o todo el día en la escuela juntos en el mismo salón de clase) y otros contactos cercanos, a discreción de la enfermera de la escuela, pueden ser examinados para ver si tienen piojos.

4. Los niños infectados deben tener tratamiento en casa, usando un champú para piojos según las instrucciones del paquete o según las órdenes del médico.
5. *El padre/tutor debe acompañar al niño a la escuela al día siguiente. El padre/tutor debe permanecer en la escuela hasta que la enfermera o persona designada examine al niño y revisar que no tiene piojos vivos.*

Generalmente EACS no informa a los padres/tutores de un salón de clase o nivel de grado donde se encuentren piojos, ya que esto infringe en la privacidad del estudiante involucrado (FERPA).

## **F. ACAROS/CHINCHES**

Los ácaros de cama son una molestia y no se conocen como que transmitan una enfermedad. Cuando se encuentra un ácaro en las pertenencias de un estudiante, el estudiante y todas sus pertenencias van a ser examinados. Los artículos personales del estudiante incluyendo la mochila, se van a poner en una bolsa grande *Ziploc* y al final del día el estudiante se lo llevara a la casa.

Se notificara a los padres informándoles de que se encontró ácaro(s) en las pertenencias del estudiante y se les recomendara hacer una inspección por un profesional autorizado.

## **G. EMBARAZO**

Se les recomienda a las estudiantes embarazadas a permanecer en la escuela y continuar su educación, tanto durante y después del embarazo. Las pautas establecidas para estudiantes embarazadas por el Departamento de Salud del Estado de Indiana, ordenan que se entregue un documento al consejero o enfermera RN de la escuela escrito por el doctor que atiende a la estudiante, en la cual:

1. Confirma el embarazo
2. Nota fecha prevista del parto
3. Confirma que la participación normal en clases no representa una amenaza para su bienestar, e
4. Indica las limitaciones específicas que pudieran aplicar.

Un permiso adicional por escrito de parte del médico a cargo, puede ser necesario para participar en actividades escolares específicas.

## **H. ENFERMEDAD MENINGOCOCCAL**

Un tipo de meningitis es causado por una bacteria llamada *Neisseria meningitides*. Las infecciones que causa esta bacteria son serias y pueden llevar a la muerte. Los síntomas de una infección con *Neisseria meningitides* pueden incluir fiebre alta, dolor de cabeza, cuello tieso, náusea, confusión, salpullido. Esta enfermedad puede convertirse muy rápidamente en una condición grave y con frecuencia causa sordera, retardo mental, pérdida de brazos o piernas, e incluso la muerte. La bacteria principalmente se puede propagar de una persona a otra a través del intercambio de secreciones de nariz y garganta, a través de actividades tales como besar o compartir

utensilios de comer y beber. La bacteria no se pasa con contacto casual o simplemente por respirar el aire donde una persona con meningitis esta.

Hay dos vacunas que pueden prevenir esta enfermedad en los adolescentes y adultos. El Centro para el control y Prevención de enfermedades de los Estados Unidos de América (CDC) recomienda la vacunación de los niños a la edad de 11 o 12 años con la vacuna *meningococcal conjugate* (Menactra or Menveo), con una dosis de refuerzo a los 16 años de edad. La dosis de refuerzo a los 16 años de edad provee protección continua de esta enfermedad después de la escuela secundaria.

El estado de Indiana requiere que todos los estudiantes en grados 6-12 tengan el número de dosis apropiado de la vacuna *meningococcal conjugate*. Se requiere una dosis de la vacuna *meningococcal conjugate* vaccine para todos los estudiantes en los grados 6 - 11. Se requiere una segunda dosis de refuerzo para los estudiantes que entran al grado 12. Estas vacunas son un requisito legal para entrar a la escuela (Indiana Administrative Code 410 IAC 1-1-1).

Todos los estudiantes en los grados del 6-12 antes de comenzar el año escolar deben tener documentación actualizada en su expediente escolar de las vacunas necesarias. La documentación valida incluye un registro firmado por el proveedor de atención de salud del estudiante indicando el nombre de la vacuna, fecha en que se administró, documentación de la vacuna en el registro de inmunización estatal (CHIRP), o un registro de otra escuela mostrando que han recibido las vacunas necesarias.

Muchos departamentos de salud locales y proveedores de salud privados ofrecen esta vacuna. Por favor consulte a su médico o proveedor de salud para obtener instrucciones específicas a cerca de su niño.

Recursos adicionales sobre información de la enfermedad *meningococcal* se pueden obtener en:

- The Indiana State Department of Health <http://www.in.gov/isdh/25455.htm>
- The Centers for Disease Control and Prevention <http://www.cdc.gov/vaccines/vpd-vac/mening/default.htm>

## **I. HUMAN PAPILLOMAVIRUS (HPV)**

El código de Indiana 20-34-4-3 requiere que el Departamento de Salud del Estado de Indiana provea información sobre el vincula entre el cáncer y el virus papiloma humano (HPV) y la vacuna que puede proteger a su estudiante de cáncer relacionado con el HPV más tarde en su vida. Todos los años, HPV causa más de 26,000 casos nuevos de cáncer en hombres y mujeres. HPV es la infección más común transmitida sexualmente. Los centros para control de enfermedades y prevención (CDC) han declarado en base a estudios recientes, que el HPV es tan común que casi todas las personas sexualmente activas se contagiaran en algún momento en su vida. La mayoría de las infecciones por HPV no causan síntomas y se desaparecen por su propia cuenta. Sin embargo, la infección con el virus puede causar cáncer cervical en las mujeres. También puede causar otros tipos de canceres orales y genitales. El HPV causa verrugas vaginales.

La vacunación es la mejor manera de prevenir la infección HPV y los cánceres asociados que más tarde se pueden presentar en su vida. De acuerdo a los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, American Academy of Pediatrics, American Academy of Family Physicians, y the American College of Physicians todos los niños (varones y hembras) de 11 o 12 años deben ser vacunados. Al vacunar a los niños a esta edad, los preadolescentes serán protegidos antes de que se expongan al virus. También sabemos que la vacuna produce una mejor respuesta inmunitaria a esta edad. Hay dos vacunas disponibles para proteger contra la infección por HPV. La vacuna contra el HPV se administra en tres dosis durante un periodo de seis meses. Es importante tener las tres vacunas. La vacuna contra el HPV es tan segura como otras vacunas recomendadas. Adolescentes mayores y adultos jóvenes pueden recibir la vacuna hasta la edad de 26 años.

Las vacunas contra el HPV son seguras y muy eficaces. Ambas vacunas ofrecen protección contra tipos de HPV 16 & 18. La vacuna es 93% eficaz en la prevención de precáncer del cuello uterino causado por estos tipos HPV. Una de las vacunas también ofrece protección contra las verrugas genitales. Las vacunas contra el HPV ofrecen protección a largo plazo. Los estudios actuales demuestran que la protección de la vacuna contra el HPV dura al menos ocho años. No hay evidencia de disminución en la protección después de ese tiempo. Por seguridad estas vacunas también han sido estudiadas con mucho cuidado. Preadolescentes y adolescentes que reciben cualquier tipo de vacuna deben sentar o acostarse 15 minutos después de recibir cualquier vacuna para prevenir el desmayo.

La vacuna no protege contra todos los tipos de HPV conocidos que causan cáncer cervical. Es importante que las mujeres haciéndose exámenes rutinarios de cáncer cervical (Pap test). También es muy importante el seguimiento de todos los resultados anormales. La prueba de Papanicolaou puede encontrar células anormales en el cuello uterino, de modo que se pueden remover antes de desarrollar cáncer. Actualmente no hay pruebas disponibles para detectar HPV en otras partes del cuerpo.

Por favor comuníquese con su proveedor de atención médica si tiene preguntas sobre la vacuna contra el HPV. Si tiene preguntas se puede comunicar con Indiana State Department of Health Immunization Program at (800) 701-0704.

Para obtener más información sobre HPV y la vacuna, por favor visite:

Centers of Disease Control and Prevention (CDC) HPV website:

<http://www.cdc.gov/std/hpv/default.htm>

CDC HPV Vaccine website: <http://www.cdc.gov/vaccines/vpd-vac/hpv/>

Immunization Action Coalition (IAC) HPV website:

<http://www.vaccineinformation.org/hpv/>

1. <http://www.cdc.gov/hpv/whatishpv.html>
2. <http://www.cdc.gov/std/HPV/STDFact-HPV.htm>
3. <https://www.2.aap.org/immunization/illness/hpv/hpv.html>

## **Calidad del Aire Interior (Indoor Air Quality [IAQ])**

Las Escuelas del Condado Este de Allen reconocen la importancia de proteger la salud de su niño. Por esta razón, las Escuelas del Condado Este de Allen han adoptado Reglamentos de Calidad del Aire Interior para que el Distrito los siga. Las medidas instituidas por el Distrito incluyen: 1) limitar animales en los salones de clases, excepto para propósitos educativos; 2) limitar la cantidad de vehículos desocupados en las áreas de la escuela; 3) el uso propio, almacenaje y desecho de químicos que se usan en terrenos escolares. Cualquier preocupación acerca de IAQ se debe llevar al Director de su escuela o al Coordinador del Distrito IAQ (Director de Edificios EACS). Más información acerca de las prácticas seguidas por EACS acerca de la Calidad del Aire Interior se puede encontrar en la página de internet de EACS.

## **Control de Plagas**

Las Escuelas del condado Este de Allen se comprometen a tener un ambiente seguro para los estudiantes. EACS procura evitar que los niños estén expuestos a plagas y plaguicidas. Mientras los plaguicidas protegen a los niños de las plagas que puedan encontrarse en las escuelas y sus alrededores, en algunas circunstancias pueden presentar un riesgo para los niños. Por lo tanto las prácticas de fumigación que utiliza EACS pueden envolver una variedad de métodos químicos y no químicos diseñados para el control de plagas de una forma eficaz, minimizando el potencial de exposición de pesticida en los niños. Los padres y empleados que deseen recibir un previo aviso al uso de plaguicidas en la escuela durante la jornada escolar deben llenar la hoja de Registro de Fumigación para recibir los avisos. El Director de Instalaciones de EACS, (260) 446-0100 ext. 2003, es el contacto para la información en cuanto a las actividades de fumigación en la escuela, mandar avisos, y mantener los archivos de las aplicaciones de plaguicidas.

## **Materiales de Asbestos**

De acuerdo con el *US EPA's AHERA Standard* (ref: 40 CFR 763.80), toda información relativa a materiales que contengan asbestos en las Escuelas del Condado Este de Allen están a disposición para su revisión, y copias para dar a los estudiantes, personal y tutores durante horas de trabajo normal. Los Planes de Manejo de Materiales de Asbestos se encuentran en todas las escuelas y en el Centro de Servicio de Mantenimiento.

## **SERVICIOS DE ALIMENTACION – REGLAMENTO DE LA CAFETERIA**

Todas las cafeterías de las Escuelas del Condado Este de Allen usan un sistema de Punto de Venta para mantener constancia del dinero que se deposita en la cuenta de un estudiante. Se requiere que los estudiantes hagan depósitos en su cuenta para todas las compras en la cafetería. (Excepto para artículos que se compran en las máquinas.) Se requiere un depósito mínimo de \$10 para todos los estudiantes que pagan almuerzo completo. Se requiere un depósito mínimo de \$2 para estudiantes de



almuerzo reducido, o para estudiantes que reciben almuerzo gratis que quieran comprar artículos a la carta.

El dinero debe estar en un sobre con el nombre del estudiante, *POS ID number* y la cantidad del depósito. Depósitos por la cantidad exacta; no se devolverá dinero en efectivo al estudiante. Este debe ser entregado a las 9:15 am para acreditarse a la cuenta de almuerzo del estudiante ese día. Tarjetas de débito y crédito pueden utilizarse a través de E-Funds.

Los estudiantes de primaria que pagan almuerzo completo pueden cargar a la cuenta hasta \$5 de darles un almuerzo sustituto. No se le permite hacer cargos a los estudiantes de secundaria. Cuando el balance del estudiante que paga almuerzo completo está bajo \$7.50 se llamara a los padres automáticamente el lunes y jueves por la tarde y a los padres de los estudiantes de almuerzo reducido cuando el balance está en \$2.

Al final del año escolar, el balance de un estudiante (positivo y/o negativo) se pasa al siguiente año escolar. Las devoluciones de dinero a los estudiantes que salen del Distrito o se gradúan se pueden solicitar al gerente de la cafetería de la escuela. También podemos transferir fondos a un hermano que vaya a asistir al Distrito de las Escuelas del Condado Este de Allen.

El seguimiento y balance de las cuentas de los estudiantes se pueden ver en la página de internet de las Escuelas del Condado Este de Allen bajo la etiqueta "Parents", usando el enlace de acceso de padres (Parent Access Login link).

**AVISO:** El Servicio de Alimentación ha implementado un programa nuevo de software para recibir/procesar las solicitudes para el Almuerzo Gratis/Reducido y de Libros de Texto. Todas las solicitudes se harán en línea, desde la casa o en la escuela durante los días de matrícula.

### SEGURO

El seguro de accidente para estudiantes está disponible para la compra. Los beneficios son secundarios, pero cubren los primeros \$200 de una pérdida cubierta. Todos los estudiantes deben inscribirse en el plan de seguro de EACS, o el padre debe llenar una Forma de Renuncia de Seguro de Estudiante (Pu-37). La renuncia (Pu-37) o registro de compra de seguro de la escuela se debe archivar en la oficina de la escuela a más tardar el 1 de septiembre del año escolar actual. EACS no proporciona seguro médico a estudiantes.

### EMISION DE INFORMACION/REGISTROS

La mayoría de la información acerca de los estudiantes de las Escuelas del Condado Este de Allen no se puede publicar sin el consentimiento de los padres o tutores legales. Para proteger los derechos y privacidad de los estudiantes y padres y para cumplir con leyes y reglamentos federales y estatales, las Escuelas del Condado Este de Allen han adoptado el Reglamento 5125 que establece

procedimientos relativos a los archivos del estudiante. Los Directores del edificio y de la Oficina Central de Administración son responsables de recoger, mantener y diseminar los archivos de todos los estudiantes. El Reglamento 5125 identifica quién puede tener acceso a los archivos del estudiante y explica cómo se deben solicitar los archivos. Copias del Reglamento 5125 se encuentran disponibles en cada escuela para revisión de cualquier estudiante o padre, y en internet en [www.eacs.k12.in.us](http://www.eacs.k12.in.us). Preguntas relativas a los archivos del estudiante se deben dirigir a la Oficina de Servicios al Estudiante.

La ley federal no permite que las Escuelas del Condado Este de Allen emitan cierta “información de directorio”, lo que significa que la información que contiene un archivo de educación de un estudiante que generalmente no se considera dañino o una invasión de privacidad si se divulga. La “Información de Directorio” incluye, pero no está limitada a, el nombre, domicilio y número de teléfono del estudiante, campo de estudio principal, trabajo del estudiante para exhibir a discreción del maestro (sin que se anote el grado), participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, estatura y peso si es miembro de un equipo atlético, fechas de asistencia, grados y premios que ha recibido, descripción del vehículo de motor (incluyendo número de placas), color de pelo y ojos, género, fecha y lugar de nacimiento, estatura, peso, nivel de grado, fotografía, imágenes de cinta de video que no son usadas de una manera disciplinaria, comentarios y otra información similar. La “Información de Directorio” no se propagara a ninguna organización para que se use con propósitos de negocios.

Las Escuelas del Condado Este de Allen antes de publicar cualquier “información de directorio”, proveerá, a través de su “Guía Anual de Regreso a la Escuela,” aviso público anual de las categorías de información designadas como “información de directorio” para un año escolar específico. Para el año escolar actual, las categorías de información arriba indicadas serán designadas como “información de directorio”, las cuales pueden ser emitidas sin el consentimiento del estudiante o del padre.

Los padres y estudiantes adultos pueden rehusarse a permitir que las Escuelas del Condado Este de Allen enseñen parte o todo el “directorio de información” notificando por escrito a las Escuelas del Condado Este de Allen dentro de un período de veinte (20) días después del recibo de este aviso proporcionado en la “Guía de Regreso a la Escuela.” Las Escuelas del Condado Este de Allen pueden mostrar “información del directorio” de estudiantes anteriores sin la autorización del estudiante o padre.

## DERECHO Y PROTECCION DE LOS ESTUDIANTES

### **ADA/ Sección 504**

Las Escuelas del Condado Este de Allen no discriminan ni niegan a ninguna persona minusválida la oportunidad de participar en o beneficiarse de cualquier beneficio o servicio, los cuales se les dan a los estudiantes o personal no

minusválido. Para información adicional, ayuda, clarificación, o queja, se recomienda a los padres llamar al Director de Servicios Especiales al 446-0100.

Contact Information: East Allen County Schools  
1000 Prospect Avenue  
New Haven, IN 46774  
Telephone: (260) 446-0100

### **Contra el Hostigamiento/Acoso**

Es reglamento de las Escuelas del Condado Este de Allen mantener un ambiente de trabajo y de aprendizaje que sea libre de todas formas de acoso ilegal. Todas las quejas serán tomadas seriamente e investigadas por administradores de la escuela. El formulario de reclamación se encuentra disponible en la oficina de la escuela.

<b>CODIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL</b>
---------------------------------------

### **A. INTRODUCCION**

La ley escolar de Indiana establece: “La supervisión y el comportamiento deseable de los estudiantes en la realización de sus objetivos escolares es responsabilidad de la corporación de la escuela y de los estudiantes de dicha corporación escolar.” (I.C. 20-33-8-8(a)). Bajo la ley escolar de Indiana, se espera que los estudiantes “sigan direcciones responsables del personal de la escuela en todos los ambientes educativos y se abstengan de comportamiento desordenado que interfiera con el ambiente educativo.” (I.C. 20-33-8-8(c)).

EACS proveerá un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado a todos los estudiantes y el personal. Como parte de su responsabilidad legal y promesa para proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado a todos los estudiantes y el personal, la Mesa Directiva de EACS ha adoptado un plan de disciplina del estudiante de tres partes que delinea las expectativas principales de comportamiento, ofensas de conducta e intervenciones disciplinarias y consecuencias para alertar a ambos; los estudiantes y padres para llevar a cabo las expectativas e intervenciones y consecuencias de la mala conducta.

EACS utiliza *Culturally Responsive Positive Behavior Interventions and Supports* (CR-PBIS). CR-PBIS está basado en investigación, con un marco proactivo que aborda disciplina a través de la escuela con una serie de intervenciones diseñadas para ayudar a los maestros y administradores de la escuela a manejar la conducta del estudiante de una manera positiva y ayudar a los estudiantes a entender mejor y mejorar sus comportamientos.

El reglamento de EACS autoriza al Superintendente a adoptar normas y reglamentos adicionales que no entran en conflicto con las expectativas principales de comportamiento de la Mesa Directiva, o de cualquier otro reglamento de la Mesa Directiva. Además, el reglamento de EACS autoriza a los directores del edificio a establecer normas y reglamentos adicionales si estas normas y reglamentos

adicionales no tienen conflicto con las expectativas principales de comportamiento de la Mesa Directiva, con otros reglamentos de la Mesa Directiva, o cualquier norma y reglamento establecido por el Superintendente. (Estas reglas del edificio se aplican al edificio particular del Director una vez se les ha informado en general a los estudiantes y padres del edificio.)

## **B. PROMESA DE NO DISCRIMINACION**

EACS no discrimina en base a raza, color, nacionalidad, género, o capacidad limitada para hablar inglés debido a la nacionalidad de origen con relación a acciones disciplinarias en contra de estudiantes.

## **C. EXPECTATIVAS FUNDAMENTALES DE COMPORTAMIENTO**

Para que los estudiantes de EACS aprendan en un ambiente educativo apropiado, se espera cierto comportamiento de todos los estudiantes, no sólo para promover una oportunidad de aprendizaje positiva, sino también para proteger a los compañeros estudiantes y miembros del personal de la escuela, así como también la propiedad pública y privada. Las expectativas fundamentales de comportamiento de EACS son:

(Las expectativas de comportamiento 1-9, aplican cuando un estudiante está en la escuela, en clases regulares o de verano, en edificios de la escuela, fuera de edificios de la escuela en una actividad, función o evento escolar, o viajando a, o desde la escuela. La Expectativa de Comportamiento 10 aplica en, o fuera de los edificios de la escuela si la escuela está o no en sesión.)

(Sec.-1) **Ausencia Escolar Sin Justificación:** Los estudiantes deben estar en la escuela a tiempo a menos que estén oficialmente excusado.

### **(Sec.-2) Interrupción del Proceso Educativo:**

Los estudiantes no deben involucrarse en comportamiento que interfiera con los procesos educativos de instrucción y aprendizaje.

### **(Sec.-3) Cinismo o Indecencia Pública:**

Los estudiantes no deben involucrarse en actividades descaradas o indecentes.

### **(Sec.-4) Deshonestidad:**

Los estudiantes no deben mentir o hacer trampa en la clase o la escuela.

### **(Sec.-5) Desobediencia o Maltrato a Autoridades de la Escuela:**

Los estudiantes no deben faltar el respeto o maltratar a ningún miembro del personal de EACS o a ninguna autoridad adulta.

### **(Sec.-6) Amenazar, Exponer, Causar, o Intentar Causar Daño Físico:**

Los estudiantes no deben usar amenazas, o intentar usar, fuerza física o violencia, o se involucrarse en otra conducta que pueda causar daño a otros. (Defensa propia o asumir acción razonable con la creencia de que es necesario para proteger alguna otra persona no constituye una infracción de esta expectativa.)

### **(Sec.-7) Tomar o Dañar Propiedad de la Escuela o Propiedad de Otros:**

Los estudiantes no deben robar o intencionalmente dañar propiedad de la escuela o la propiedad de otros.

**(Sec.-8) Poseer, o Usar Tabaco, Alcohol o Drogas:**

Los estudiantes no deben poseer, usar, transmitir, o estar bajo el efecto de tabaco, alcohol, o drogas. (El uso de una droga autorizada por una receta médica administrada por un doctor, o usar una droga comprada sin receta (OTC) para la cual se ha otorgado permiso por el padre o tutor (formulario de medicina EACS) no son ofensas de esta expectativa si la droga es suministrada por, o bajo la supervisión de la enfermera de la escuela.)

**(Sec.-9) Poseer, o Usar of Explosivos, Cuchillos, Armas Mortales o Armas de Fuego:**

Los estudiantes no deben poseer o usar explosivos, cuchillos, armas mortales, o armas de fuego. (Todos los objetos serán confiscados. Armas mortales y armas de fuego serán entregadas a las autoridades apropiadas).

**(Sec.-10) Otras Actividades Ilegales:**

Los estudiantes no deben participar en actividades ilícitas dentro o fuera de los terrenos escolares, indispensablemente si la escuela está o no en sesión, que interfieren con el objetivo educativo o con una función educativa, o requiere el retiro del estudiante para restaurar el orden o proteger a las personas en la propiedad escolar.

**D. INTERVENCION Y CONSECUENCIAS DE COMPORTAMIENTO**

Los estudiantes cuyo comportamiento no satisface las expectativas de comportamiento establecidas están sujetos a la intervención de comportamiento y consecuencias que pueden administrar los maestros, administradores u otro personal de la escuela. En determinadas situaciones la intervención y consecuencias de comportamiento para estudiantes menores (grados PK-5) pueden ser de un rango menor que la intervención y consecuencias para estudiantes mayores (grados 6-12.) Ciertas infracciones a la ley se reportaran a las autoridades juveniles apropiadas o a la policía. La intervención y consecuencias de comportamiento pueden ser administradas por los maestros, administradores, u otro personal de la escuela. El nivel de intervención y consecuencias de comportamiento se identifica por cada infracción. La mayoría de las infracciones tienen un nivel mínimo y máximo de consecuencia de comportamiento. Normalmente, la intervención será progresiva en naturaleza moviéndose a una intervención más seria por infracciones repetidas. Sin embargo, en ciertas situaciones, la infracción puede ser una infracción repetida o de cierta naturaleza seria que la intervención progresiva no es apropiada. El maestro y administrador tienen la discreción de responder al comportamiento del estudiante dentro de cada nivel. La lista de intervenciones no es profunda, pero sirve como una guía para estudiantes, maestros y administradores. El Director del edificio tomara la decisión final sobre nivel más apropiado de intervención y consecuencia.

<p style="text-align: center;"><b>Interferencias de Nivel 1</b> <b>Intervención en el Salón de Clase y Consecuencias</b></p>
--

Enseñar Nuevamente las Expectativas de Comportamiento  
Contactar el Padre/Tutor/Encargado  
Conferencia con el Estudiante o Padre/Tutor/Encargado

Pérdida de Privilegios  
Cambio de Asiento  
Círculo Proactivo  
Remoción a Corto Plazo/Maestro Voluntario  
Detención (en la escuela & después de la escuela)  
Remisión al Consejero  
Exposición de Afecto  
Comienzo de Documentación de Comportamiento en RDS  
Círculos Receptivos  
Preguntas Restaurativas

**Interferencias de Nivel 2  
Intervención Administrativa Escolar y Consecuencias**

Enseñar Nuevamente las Expectativas de Comportamiento  
Contactar a los Padres  
Remisión a Recursos Comunitarios  
Contrato de Comportamiento (informal)  
Se inicia Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA)  
Remisión al Equipo Rtl  
Estudiante Mentor  
Suspensión dentro de la escuela  
Suspensión fuera de la escuela  
Libertad Condicional a Nivel de Edificio  
Suspensión de trabajo/Permiso para manejar  
Círculos de Respuesta  
Preguntas Restaurativas  
Ajuste de Horario  
Detención  
Tiempo de Aislamiento  
Remisión al Consejero

**Interferencias de Nivel 3  
Intervención Administrativa Escolar/Distrito y consecuencias**

Remisión a la Corte  
Evaluación de Conducta Funcional (FBA)  
Solicitud de Expulsión  
Otra Ubicación  
Suspensión fuera de la escuela  
Libertad Condicional a Nivel de Edificio  
Suspensión del trabajo/Permiso para Manejar  
SOCAP- Status Offender Court Alternative Program

**Intervención Policial**

Respuestas correctivas por ofensas serias pueden ser apropiadas cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente el ambiente de aprendizaje o la seguridad del estudiante y/o de otros en la escuela.

Ciertas ofensas a la ley, no únicamente resultan con consecuencias en la escuela, pero también se van a reportar a las autoridades juveniles apropiadas o a la policía:

- Falsas alarmas o amenazas de destrucción de dispositivos
- Robo (si la pérdida es mayor a \$100)
- Incendio
- Venta o posesión de alcohol, marihuana, narcóticos o cualquier droga ilegal
- Venta o posesión de armas mortales o armas de fuego
- Asalto físico a un maestro, administrador, miembro del personal u otro adulto que tenga autoridad sobre el estudiante
- Ofensas sexuales
- Vandalismo a propiedad de la escuela (si los daños son mayores a \$100)

Otras ofensas a la ley incluyen, pero no están limitadas a, robo menor (menos de \$100) o vandalismo menor (menos de \$100), las **(amenazas) de agresión y asalto** se pueden reportar a las autoridades juveniles apropiada o a las autoridades de la ley.

**Aviso: Interrogación o toma de custodia por la policía:** Bajo el Código Juvenil de Indiana, cualquier oficial de la policía puede tomar a su niño en custodia bajo una orden de un tribunal o si el oficial tiene razón para creer que el niño ha cometido un acto delincuente. Los oficiales de la escuela intentarán llamar e informar a los padres/tutores si su niño ha sido interrogado por la policía o se toma bajo custodia.

### **Responsabilidad Económica**

Como una consecuencia disciplinaria adicional, los estudiantes y sus padres serán económicamente responsables por daños a la propiedad de EACS causados por el estudiante hasta donde permita la ley de Indiana. Bajo la ley de Indiana (I.C. 34-31-4-1), el padre de un niño (que viva con su padre y sobre el cual el padre tenga custodia) es responsable hasta de \$5,000 en daños actuales que resulten de cada instancia de daño a cualquier persona o daño a cualquier propiedad que con conocimiento, intención, o irresponsabilidad sea causado por el niño.

### **Programa Educativo o Escuela Alterna (IC. 20-30-8-1)**

El Director escolar, con la autorización del Director de Apoyo al Estudiante, puede solicitar a un estudiante de por lo menos dieciséis (16) años de edad y desee inscribirse nuevamente después de una expulsión a asistir a una (1) de las siguientes:

- Una escuela alterna o programa educativo alterno.
- Clases nocturnas.
- Clases establecidas para estudiantes que tienen por lo menos dieciséis (16) años de edad.

### **Castigo Corporal**

Los empleados de EACS no usarán el castigo corporal (pegar físicamente a un estudiante) para disciplinarlo. Sin embargo, los empleados de EACS pueden usar

fuerza física razonable o detención de un estudiante de ser necesario para terminar un problema que amenaza con daño físico a otros, para quitar objetos peligrosos a los estudiantes, para defensa propia o para la protección de personas o propiedad.



### Intervenciones y Expectativas de Comportamiento

Los siguientes se pueden usar como una gama de respuestas correctivas para comportamientos. El maestro y el administrador tienen la facultad de responder a la conducta del estudiante dentro de cada nivel. La siguiente lista provee ejemplos, pero no incluye todas los tipos de intervenciones. Esto sirve como guía para los estudiantes, padres, maestros y administradores.

Respuestas a Nivel 1 Intervención en el Salón de Clase	Respuestas a Nivel 2 Intervenciones Administrativas	Respuestas a Nivel 3 Intervención Administrativa/Distrito	Intervención Policial
<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Enseñar nuevamente las Expectativas de Comportamiento</li> <li>B. Contacto con padre</li> <li>C. Conferencia c/estudiante o padre</li> <li>D. Pérdida de privilegio</li> <li>E. Cambio de asiento</li> <li>F. Círculo proactivo</li> <li>G. Remover corto tiempo/amigo maestro</li> <li>H. Detención (dentro y después de la escuela)</li> <li>I. Referido al Consejero</li> <li>J. Declaraciones afectivas</li> <li>K. Empezar a anotar comportamientos en RDS</li> <li>L. Círculos de respuesta</li> </ul> <p>Preguntas restaurativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Enseñar nuevamente las Expectativas de Comportamiento</li> <li>B. Contacto con padre</li> <li>C. Servicio comunitario en la escuela</li> <li>D. Referido a recursos de la comunidad</li> <li>E. Contrato de comportamiento (informal)</li> <li>F. Empezar evaluación de comportamiento Funcional (FBA)</li> <li>G. Referido al Equipo Rtl</li> <li>H. Estudiante Mentor</li> <li>I. Suspensión dentro de la escuela</li> <li>J. Suspensión fuera de la escuela</li> <li>K. Periodo de prueba a nivel escolar</li> <li>L. Suspensión de permiso de trabajo/manejo</li> <li>M. <i>Responsive Circles</i></li> <li>N. <i>Restorative Questions</i></li> <li>O. Ajuste de horario</li> <li>P. Perdida de privilegios</li> <li>Q. Detención</li> <li>R. Tiempo de aislamiento</li> <li>S. Remisión al Orientador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Enseñar nuevamente las Expectativas de Comportamiento</li> <li>B. Evaluación de la Conducta Funcional (FBA)</li> <li>C. Comunicación con los Padres</li> <li>D. Conferencia Restaurativa Formal</li> <li>E. Conferencia de Apoyo Familiar</li> <li>F. Remisión a la Corte</li> <li>G. FBA/Implementación de Comportamiento completo</li> </ul>	<p>Respuestas correctivas por ofensas serias pueden ser apropiadas cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente el ambiente de aprendizaje o la seguridad del estudiante y/o otros en la escuela. Ciertas ofensas a la ley no resultan únicamente en consecuencias en la escuela pero también se reportaran a las autoridades juveniles apropiadas o a autoridades de la policía.</p> <p>Debido a ausencias excesivas los estudiantes pueden ser reportados al programa "Status Offender Court Alternative Program (SOCAP)".</p>

1. **Asistencia**-Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo a clases y que asistan a la escuela diariamente. Esto incluye asistir a todas las clases, obtener permiso antes de salir a un lugar asignado, y entregar notas del padre y del doctor por ausencias. Ejemplos de comportamiento que infringen estas Expectativas de Comportamientos incluyen, pero no se limitan a:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Responsable	1.1 Llegar tarde No estar presente al inicio del día escolar/ (Un estudiante no se considera que llega tarde si su autobús está atrasado)	X	X		
Sé Responsable	1.2 Llegar tarde a la clase No reportarse a clase a tiempo.	X	X		
Sé Responsable	1.3 Salir de la escuela sin permiso Salir de la propiedad de la escuela mientras la escuela está en sesión sin una causa válida.		X		
Sé Responsable	1.4 Cortar la clase No reportarse a, o permanecer en clase, sin una causa válida.		X		
Sé Responsable	1.5 Ausencias sin justificación/Absentismo (Truancy) No reportarse a la escuela sin autorización de la escuela o consentimiento del padre o ausencias injustificadas/por irse de pinta		X		
Sé Responsable	1.6 Ausencias sin justificación habituales/irse de pinta <u>7</u> No reportarse a la escuela sin autorización de la escuela o autorización del padre, o <u>7</u> ausencias sin justificación		X		X

**2. Interrupción del Proceso de Educativo-** Los estudiantes no deben involucrarse en comportamientos que interfieran con el proceso educativo de instrucción y aprendizaje. Ejemplos de comportamientos que infringen esta Expectativa de comportamiento incluyen, pero no se limitan a:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Responsable	<p>2.1 Traer propiedad privada a la escuela no relacionada con el proceso educativo de la escuela.</p> <p>Traer o poseer en la escuela cualquier objeto sin permiso del personal educativo EACS que no tenga propósito educativo y que puede distraer la instrucción y aprendizaje, tal como cámaras, encendedores, cerillos, tarjetas para intercambiar, juguetes, juegos, radios, teléfonos, buscadores (pagers), monitores, luces laser o dispositivos electrónicos. Nota: los objetos pueden ser confiscados y devueltos a los padres a discreción del Director o de la persona designada por él. La administración de EACS reconoce la preocupación del padre acerca de la comunicación instantánea en referencia a la seguridad de sus hijos. EACS también reconoce el uso potencial de teléfonos celulares para comunicación inapropiada, tomar fotografías, y fotografiar pruebas. Todos los teléfonos celulares deben permanecer guardados y no oírse durante el día de clases. Por favor vea el reglamento del uso de teléfono celular en la página 45.</p>	X	X		
Sé Responsable	<p>2.2 Vestimenta Inapropiada</p> <p>Vestir inapropiadamente para el salón de clase o actividad escolar, tal como el uso de camisas o sudaderas con lenguaje, imágenes u otra insignia grosera, vulgar, con obscenidades, o sexualmente provocativa, o prejuicio racial, étnico o religioso, o relacionado al alcohol, drogas, o tabaco, camisas/blusas que dejan al descubierto el torso, <i>spandex</i>, redes para el cabello, bandanas, <i>sweatbands</i>, ropa muy grande, pantalones guangos, o sombreros o lentes de sol dentro del edificio de la escuela o los autobuses. La ropa debe ser suficientemente cubrir la ropa interior en todo momento.</p>	X	X		

**2. Disruption of the Education Process-** Students shall not engage in behavior that interferes with the educational process of instruction and learning. Examples of behavior violating this Behavior Expectation include, but are not limited to:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Responsable	2.3 Mal comportamiento Involucrarse en conducta tal como hablar constantemente en clase, hacer ruidos o comentarios rudos, bromear o echar relajo que interrumpa la instrucción o aprendizaje.	X	X		
Sé Responsable	2.4 Mal uso de la Tecnología de la Escuela No cumplir con todos los reglamentos de utilización electrónica de EACS y tecnología local de la escuela, incluyendo reglamentos relativos al uso de equipo, así como también reglamentos relativos al acceso al internet, intencionalmente dañar o interrumpir computadoras o programas de computadoras, infringiendo provisiones de derechos de autor sin permiso, acezando archivos de la escuela o información de otra persona o expedientes sin permiso, entrando o sacando material pornográfico o texto inapropiado, o archivos (archivos o texto que contengan refranes o símbolos raciales, étnicos o religiosos derogatorios o inflamatorios), intencionalmente entrar o sacar expedientes que tengan virus, o involucrarse en cualquier crimen electrónico, o cualquier acceso no autorizado para usar la identidad de otros estudiantes o miembros de la facultad.		X	X	
Sé Responsable	2.5 Jugar/Apostar Jugar cualquier juego de habilidad o azar por dinero o algo de valor.		X	X	X
Sé Responsable	2.6 Traspaso de la Propiedad Escolar Entrar a cualquier propiedad o edificio de la escuela sin la autorización adecuada incluyendo entrar a propiedad de la escuela o a una actividad auspiciada por la escuela durante un período de suspensión o expulsión.		X	X	X

**2. Disruption of the Education Process-** Students shall not engage in behavior that interferes with the educational process of instruction and learning. Examples of behavior violating this Behavior Expectation include, but are not limited to:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Se Cuidadoso	2.7 Uso Irresponsable del Vehículo Operar cualquier vehículo motorizado o de auto-propulsión de una manera irresponsable en, o cerca de edificios de la escuela, o en actividades que se llevan a cabo en la escuela.		X	X	X
Se Cuidadoso	2.8 Actividad de Grupo o de Pandilla Involucrarse en una actividad como: grupo o coerción relativa a pandillas; intimidación; uso de, o muestra de grupo reconocido o colores de pandilla, señales, grafiti, objetos relativos, o involucramiento en actividades que pudieran incitar cualquier grupo racial o étnico.			X	X
Se Cuidadoso	2.9 Intromisión con el uso de edificios o terrenos escolares. Ocupar o urgir a otros a que ocupen cualquier edificio de la escuela, terrenos escolares, o con la intención de privar a otros de su uso, incluyendo bloquear entradas o salidas de cualquier edificio de la escuela, corredores, o salones.			X	X
Se Cuidadoso	2.10 No reportar el potencial de una acción o planes que pudieran causar daño personal o daño a la propiedad. No reportar las acciones o planes de otra persona a un maestro o administrador en donde esas acciones o planes, si se llevan a cabo, pudieran resultar en daño a otra persona o daño a propiedad cuando el estudiante tiene información acerca de acciones o planes sin importar de dónde, cuándo, o cómo el estudiante recibió dicha información.		X	X	X

**2. Interrupción al Proceso Educativo- Los estudiantes no deben involucrarse en comportamientos que interfieran con el proceso educativo de instrucción y aprendizaje. Ejemplos de comportamientos que infringen estas Expectativas de Comportamiento incluyen, pero no se limitan a:**

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Respetuoso	2.11 Acoso por Minusvalía Involucrarse en comportamiento que constituya el hostigamiento de cualquier persona en la escuela.		X	X	
Sé Respetuoso	2.12 Acoso de Origen Racial/Nacional Tomar parte en comportamiento que constituya hostigamiento racial o de origen nacional en cualquiera de las escuelas o en actividades relacionadas con la escuela, incluyendo insultos de origen racial/nacional, epítetos, comentarios o descripciones despectivas, chistes, historias, dibujos, fotos o gestos.		X	X	
Sé Respetuoso	2.13 Acoso Religioso Tomar parte en comportamiento que constituya el hostigamiento de cualquiera persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela debido a la afiliación religiosa del individuo, o falta de afiliación religiosa.		X	X	
Sé Respetuoso	2.14 Acoso Sexual Tomar parte en comportamiento que constituya el hostigamiento sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, tal como coqueteos o propuestas sexuales no solicitadas, insultos sexuales, lujuria, descripciones o comentarios sexuales degradantes, chistes sexuales, diseminar rumores sexuales, tocar el cuerpo o ropa de un individuo de una manera sexual, o acorralar o bloquear el movimiento normal.		X	X	X

**2. Interrupción del Proceso Educativo-** Los estudiantes no deben involucrarse en comportamientos que interfieran con el proceso educativo de instrucción y aprendizaje. Ejemplos de comportamientos que infringen estas Expectativas de Comportamiento incluyen, pero no se limitan a:

Expectativas de Comportamientos	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Se Cuidadoso	2.15 Falsas Alarmas, Amenazas de Dispositivos Destructivos a otros. Impedir o atentar a prevenir por acto físico la convocación o función continua de cualquier escuela o función educativa o de cualquier junta o reunión en propiedad de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, incluyendo la elaboración de un informe falso de un dispositivo destructivo, incendio, o enfermedad no común, activando una falsa alarma de fuego o enviando una enfermedad no común real o parecida, produciendo una substancia para cualquier propiedad, vehículo o actividad de la escuela.			X	X
Sé Respetuoso	2.16 Mala Conducta Constante Tomar parte consistentemente en mala conducta de una manera continua durante el año escolar que interrumpa la instrucción o aprendizaje.		X	X	
Sé Respetuoso	2.17 Hostigamiento/Acoso e Intimidación Tomar parte en una actividad que interrumpa la habilidad de un estudiante para aprender y la habilidad de una escuela para educar a sus estudiantes. Hostigamiento e intimidación incluyen pero no están limitados a: humillación, calumnia, cualquier expresión escrita o verbal, acto o gesto físico o un modelo de comportamiento perjudicial dirigido hacia otra persona. Este comportamiento puede incluir un acto de exclusión físico, verbal y escrito; intimidación por internet o abuso emocional con intención de perjudicar a otra persona, usar propiedad o equipo proporcionado por la escuela, dispositivos electrónicos personales o cualquier otro medio. Los padres o estudiantes deben reportar al Director de la escuela o a la persona designada actos de intimidación que ocurran en la escuela. Todos los reportes serán investigados.		X	X	

**3. Falta de Pudor e Inmoralidad- Se espera que los estudiantes actúen/interaccionen de maneras apropiadas en la escuela. Ejemplos de comportamiento que infringiría esta expectativa de comportamiento incluye, pero no se limita a:**

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial Intervention
Sé Respetuoso	3.1 Lenguaje/Conducta Inapropiada Lenguaje, conducta o material inapropiado que sea profano, indecente, lujurioso, vulgar u ofensivo para propósitos de la escuela.	X	X		
Sé Respetuoso	3.2 Comportamiento Sexual Tomar parte en cualquier actividad sexual mientras está en la escuela, en propiedad de la escuela, o mientras participa en, o durante la asistencia de eventos atléticos auspiciados por la escuela.		X	X	
Sé Respetuoso	3.3 Atisbar, Fisgar (Peeping) Mirar clandestinamente en un área de la escuela en donde pueda esperarse que un individuo pueda razonablemente estar desvestido, incluyendo baños, regaderas, y cuartos de vestirse ya sea en persona o a través de una cámara, una grabadora de video, o cualquier otro tipo de dispositivo de grabación.		X	X	
Sé Respetuoso	3.4 Posesión o Distribución de Material Pornográfico Poseer o distribuir materiales que pudieran ser razonablemente considerados ofensivos para los estándares de la comunidad estudiantes de EACS que no tienen valor social o educativo o que contienen lenguaje considerado vulgar, profano, o de otra manera inapropiado.		X	X	X
Sé Respetuoso	3.5 Indecencia Pública Aparecer en público en un estado de indecencia mientras está en la escuela, o en propiedad escolar, o mientras participa en, o durante asistencia a actividades o eventos organizados por la escuela.			X	X



**4. Falta de Honradez-Se espera que los estudiantes mantengan papeles en su forma original, entreguen su propio trabajo, y digan la verdad cuando hablen o escriban. Ejemplos de comportamiento que podría infringir esta expectativa de Comportamiento incluye, pero no se limita a:**

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Responsable	4.1 Hacer Trampa Tomar parte en conducta fraudulenta para obtener ventaja en clase o escuela.	X	X	X	
Sé Responsable	4.2 Acto de Plagio “Plagiarism” Copiar o imitar el lenguaje o ideas y pensamientos de otros y pasarlos como si fuera el trabajo original de uno (esta infracción también puede tener consecuencias académicas).		X	X	
Sé Responsable	4.3 Falsedad Intencionalmente proveer u omitir información falsa escrita u oral a cualquier persona con autoridad en la escuela con la intención de engañar a los oficiales de la escuela: incluyendo falsificar pases, notas, o comunicaciones de la escuela; acusar falsamente a cualquier persona de hostigamiento; infringir una regla de la escuela o ley estatal/federal.		X	X	
Sé Responsable	4.4 Alteración de Comunicación o Registros Oficiales Escolares Falsificación de documentos oficiales escolares de cualquier forma, incluyendo cambiar calificaciones o falsificar nombres en pases.		X	X	

**5. Desobediencia o Maltrato a las Autoridades Escolares:** Los estudiantes no deben desobedecer, faltar el respeto o maltratar a ningún miembro del personal de EACS o autoridad adulta. Ejemplos de comportamiento que podría infringir esta expectativa de Comportamiento incluye, pero no se limita:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Respetuoso	5.1 Comportamiento irrespetuoso o inapropiado hacia un adulto de autoridad. Tomar parte en comportamientos tales, como alejarse (salir físicamente mientras el adulto le está hablando al estudiante); responder (responder oralmente de una manera ruda); gestos inapropiados o acciones (acciones que pueden verse como rudas u obscenas); u otro comportamiento que está razonablemente considerado como falta de respeto.	X	X		
Sé Respetuoso	5.2 Insubordinación/Rebeldía No a seguir instrucciones razonables de un miembro del personal o un adulto con autoridad.	X	X		
Sé Respetuoso	5.3 No cumplir con una Intervención o Consecuencia Falta de cumplimiento de una consecuencia que da un miembro del personal o un adulto con autoridad. La intervención o consecuencia puede ser una detención, suspensión dentro de la escuela, servicio a la comunidad, etc.		X	X	

**5. Desobediencia o Maltrato de las Autoridades Escolares:** Los estudiantes no deben desobedecer, faltar el respeto o maltratar a ningún miembro del personal de EACS o autoridad adulta. Ejemplos de comportamiento que podría infringir estas expectativas de Comportamientos incluye, pero no se limita a:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Respetuoso	<p>5.4 Amenazar: Amenazar a un empleado de EACS con daño físico/amenaza general</p> <p>Amenazar con golpear, atacar, o herir a un empleado de EACS con cualquier medio de comunicación, incluyendo gestos, símbolos, o señas tales como amenazar “pelearse” con un empleado de EACS, crear una “lista para pegar” de empleados de EACS que pueden ser puestos en una situación de miedo o daño, o advirtiendo a un empleado de EACS que un miembro de la familia podría ser lastimado. Mención de amenazas generales que impliquen que el personal pueda estar en peligro.</p>			X	X
Sé Respetuoso	<p>5.5 Causar daño a un empleado de EACS</p> <p>Participar deliberadamente en un altercado físico, comportamiento irresponsable o conducta desordenada que resulte en lesión a un empleado de EACS.</p>			X	X
Sé Respetuoso	<p>5.6 Agredir a un empleado de EACS</p> <p>Tocar a sabiendas o intencionalmente tocar o poner sangre o cualquier otro líquido corporal o producto, a un empleado de EACS es una manera ruda, insolente o agresiva, incluyendo cualquier toque que ocurra cuando el empleado EACS está haciendo un intento razonable para intervenir en un pleito de un estudiante u otro altercado físico.</p>			X	X

**6. Intentar o Causar Heridas a Otros**-Se espera que los estudiantes actúen/se relacionen con amigos, compañeros y miembros del personal que promueven un ambiente positivos y que no conduce a la posibilidad de heridas. Ejemplos de comportamiento que podría infringir estas expectativas de Comportamiento incluye, pero no se limita a:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Respetuoso	6.1 Aventar Objetos Aventar cualquier objeto, excepto en el curso normal de participar en una actividad recreativa o atlética, que pudiera causar lesión física a otra persona en cualquier parte del edificio de la escuela, en terrenos escolares, en eventos escolares, o en cualquier vehículo de la escuela.	X	X		
Se Cuidadoso	6.2 Empujar, Patear, Abofetear, Pegar Empujar, patear, abofetear o pegar a cualquiera con, o sin intención de dañar a la persona.	X	X		
Se Cuidadoso	6.3 Imprudencia Llevar a cabo un acto que puede crear un riesgo substancial de daño corporal a otra persona o a sí mismo.	X	X		
Sé Respetuoso	6.4 Agredir Amenazar con daño físico/amenaza general amenazando a golpear, atacar o herir a cualquiera a través de cualquier manera de comunicación, incluyendo gestos, símbolos, o señas tales como amenazar “pelearse” con la persona, creando una “lista para pegar” de personas que son puestas en una situación de miedo de ser dañadas, o advertir a una persona que un miembro de la familia pudiera ser dañado. La mención de amenaza general implica que los estudiantes pueden estar en peligro.		X	X	X

**6. Intentar o Causar Heridas a Otros**-Se espera que los estudiantes actúen/se relacionen con amigos, compañeros y miembros del personal que promueven un ambiente positivos y que no conduce a la posibilidad de heridas. Ejemplos de comportamiento que podría infringir esta expectativa de Comportamiento incluye, pero no se limita a:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Se Respetuoso	6.5 Provocar Involucrarse en conducta que posiblemente provocara a una persona razonable a pelear o a cometer agresión.	X	X		
Se Respetuoso	6.6 Novatada (Hazing) Forzar o pedir a otra persona, con o sin el consentimiento de esa persona, y como una condición de asociación con un grupo u organización, para que lleve a cabo un acto que pudiera crear un riesgo substancial de daño corporal.		X	X	
Se Respetuoso	6.7 Pelear Participar en un encuentro espontaneo con una o más personas involucrando dar y recibir golpes, o la aceptación de dar y recibir golpes.			X	X
Se Respetuoso	6.8 Agresión Tocar con conocimiento de causar o intencionalmente, o poner sangre o cualquier otro fluido corporal o producto en una persona de una manera ruda, insolente o agresiva.			X	X

**7. Tomar o Dañar la Propiedad Ajena-Se espera que los estudiantes entren al edificio de la escuela con autorización, que retengan su propiedad personal, y tratar con cuidado toda la propiedad para no dañarla.**

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Respetuoso	7.1 Robo/Apropiación Ilícita Tomar o poseer propiedad de la escuela o propiedad ajena sin permiso		X	X	X
Sé Responsable	7.2 Recibir Propiedad Robada Recibir, retener, o disponer de propiedad de la escuela o la propiedad ajena que ha sido sujeto de robo o apropiación ilícita.		X	X	X
Sé Respetuoso	7.3 Vandalismo o Uso de Grafiti Causar daño a propiedad de la escuela o a la propiedad ajena.			X	X
Sé Cuidadoso	7.4 Incendio Provocado/Travesura Incendiar cualquier propiedad escolar por el uso de fuego, bombas de tubo, “cocteles Molotov” u otro dispositivo explosivo o incendiario o atentar incendiar o causar daño a través del uso de dichos dispositivos.			X	X

**8. Poseer o Usar de Alcohol, Tabaco, o Drogas**-Los estudiantes no deben poseer, usar, transmitir, o estar bajo la influencia del tabaco, alcohol, o drogas en los terrenos escolares o en actividades organizadas por la escuela o en terrenos fuera de la escuela. Ejemplos de comportamiento que podría ser una infracción a las Expectativas de Comportamiento incluyen, pero no se limitan a:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Cuidadoso	8.1 Tabletas a base de cafeína, estimulantes Poseer, usar, distribuir o estar bajo la influencia por tabletas con base de cafeína, sustancias que contengan <i>phenylpropanolamine</i> (PPA) o estimulantes de cualquier clase, disponibles con, o sin una receta.		X	X	X
Sé Cuidadoso	8.2 Mal Uso de medicinas sin receta Tener en posesión, usar, distribuir o estar bajo la influencia de medicinas o sustancias sin receta (incluyendo suplementos herbarios-vitamínicos-de dieta) de una manera que no está autorizada con un permiso por escrito de los padres o tutores mostrado por una forma de medicina no caducada, propiamente ejecutada por EACS.		X	X	X
Sé Cuidadoso	8.3 Mal uso de Medicinas con Receta Tener en posesión, usar, distribuir, vender o estar bajo la influencia de una medicina con receta de una manera no autorizada por un permiso escrito del padre o tutor apoyado por una forma de medicina no expirada propiamente ejecutada por EACS.		X	X	X
Sé Cuidadoso	8.4 Productos de Tabaco Tener en posesión, usar, distribuir o transportar cualquier producto de tabaco o cualquier sustancia producto de tabaco, incluyendo los <i>e-cigarettes</i> y <i>vapor pens</i> . 1 <sup>ra</sup> Infracción – 1 día en ISS / Posibilidad de multa 2 <sup>da</sup> Infracción – 1 día en OSS / Posibilidad de multa		X	X	X

**8. Possession or Use of Alcohol, Tobacco, or Drugs**-Students shall not possess, use, transmit, or be affected by tobacco, alcohol, or drugs on school grounds or at school sponsored activities on or off school grounds. Examples of behavior that would violate the Behavior Expectation include, but not limited to:

Expectativas de Comportamientos	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Cuidadoso	8.5 Alcohol Tener posesión, usar, transmitir, o estar bajo el efecto de cualquier bebida alcohólica o cualquier sustancia que sea represente ser una bebida alcohólica. 1 <sup>ra</sup> infracción – 5-10 días de suspensión 2 <sup>da</sup> infracción – 10 días en OSS solicitud pendiente de expulsión			X	X
Sé Cuidadoso	8.6 Artículos Para Uso de Drogas Tener en posesión o usar pipas, pipas de agua para fumar marihuana (bongs), clips o artículos relativos a estos.			X	
Sé Cuidadoso	8.7 Medicamentos Tener posesión, usar, transmitir, o estar bajo la influencia de cualquier medicina sin receta, medicina alucinógena, esteroides, marihuana, barbitúricos, anfetamina, intoxicante, antidepresivos, inhalante, o cualquier sustancia que represente o parezca ser cualquier una sustancia prohibida.			X	X



**9. Poseer o usar Explosivos, Cuchillos, Armas Mortales o Armas de Fuego-** Los estudiantes no deben estar en posesión o usar ningún explosivo, cuchillos, armas mortales, o armas de fuego. Ejemplos de comportamiento que puede constar como una infracción a estas expectativas de comportamiento incluyen, pero no se limitan a:

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Cuidadoso	9.1 Cuchillos Tener posesión o usar cualquier cuchillo, incluyendo un cuchillo de bolsillo, por cualquier razón no relacionada con la escuela.			X	X
Sé Cuidadoso	9.2 Fuegos artificiales y Explosiones Tener posesión o usar cualquier producto de fuego artificial o dispositivo explosivo.			X	X
Sé Cuidadoso	9.3 Armas Mortales Tener posesión o usar cualquier arma, dispositivo, <i>taser</i> , arma electrónica de aturdimiento, equipo, sustancia química u otro material que en la manera que se usa, o se intenta usar, es capaz y está lista para causar daño corporal serio.			X	X
Sé Cuidadoso	9.4 Otras Armas de Fuego Tener posesión, manejar o transmitir cualquier arma cargada o descargada que es capaz de, o está diseñada para, o que se pueda convertir rápidamente para disparar un proyectil de manera de explosión. Tal como, pero no se limita a una pistola de bomba de pipa, <i>cocktail Molotov</i> , granadas.			X	X
Sé Cuidadoso	9.5 Imitaciones de Armas Mortales Tener posesión de cualquier material, equipo u objeto que esté hecho para que parezca como un arma mortal.			X	X

**9. Poseer, o uso de Explosivos, Cuchillos, Armas Mortales o Armas de Fuego- Los estudiantes no deben poseer o usar ningún explosivo, cuchillos, armas mortales, o armas de fuego. Ejemplos de comportamientos que constituir una infracción a estas expectativas de comportamiento incluyen, pero no se limitan a:**

Expectativas de Comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Cuidadoso	9.6 Pistolas Tener posesión, manejar o transmitir cualquier pistola/arma de fuego cargada o descargada.			X	X
Sé Cuidadoso	9.7 Rifles o Escopetas de Caza Tener posesión, manejar, o transmitir cualquier rifle o escopeta de caza cargada o descargada.			X	X
Sé Cuidadoso	9.8 Armas de Fuego que disparen proyectiles por aire Tener posesión de cualquier artículo que represente un arma de fuego o cualquier arma o dispositivo que dispare un proyectil por aire.			X	X

**10. Other Unlawful Activity-** Students shall not engage in or conspire to engage in unlawful activity on or off school grounds whether school is in or out of session that either interferes with the school purpose or an educational function or requires the student's removal to restore order to protect persons on school property. Examples of behavior that would violate this behavior expectation include, but are not limited to:

Expectativas de comportamiento	Infracciones de Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Intervención Policial
Sé Responsable	10.1 Actividad ilegal que interfiera con el propósito de la escuela o función educativa.			X	X
Sé Responsable	10.2 Actividad ilegal que requiere la remoción del estudiante para restaurar el orden o para proteger a personas en propiedad de la escuela.			X	X

## GARANTIAS PROCESALES Y LIMITACIONES

**1. Suspensión** I.C. 20-33-8-18. Un Director de escuela, o la persona designada, puede suspender a un estudiante por no más de diez (10) días de clases por mala conducta, desobediencia substancial, involucramiento en actividad ilegal en, o fuera de los terrenos escolares, u ofensas de armas. Ningún estudiante puede ser suspendido antes de que el Director o la persona o su designado, le haya dado al estudiante una oportunidad para que tenga una junta durante la cual el estudiante tiene el derecho de lo siguiente:

- Una declaración escrita u oral del cargo en contra del estudiante.
- Un resumen de la evidencia en contra del estudiante si el estudiante niega el cargo.
- Una oportunidad de explicar la conducta del estudiante.

Si el mal comportamiento del estudiante requiere remoción inmediata, la junta solicitada se llevará a cabo tan pronto como sea razonablemente posible después de la suspensión del estudiante. Después de la suspensión, el Director de la escuela, o persona designada enviará una declaración escrita al padre del estudiante suspendido describiendo lo siguiente:

- Mala conducta del estudiante.
- Acción tomada por el Director de la escuela o persona designada.

**2. Junta de Expulsión** I.C. 20-33-8-19 La expulsión de un estudiante es iniciada por el Director escolar del estudiante, sometiendo un cargo por escrito solicitando la expulsión del estudiante. La expulsión del estudiante puede llevarse a cabo únicamente después de que el estudiante y el padre del estudiante han sido notificados de su derecho de comparecer a una junta de expulsión con el Superintendente, o el designado del Superintendente. Un estudiante o el padre de un estudiante que no soliciten y comparezcan a una junta de expulsión pierden todos los derechos administrativamente para disputar y apelar la expulsión. En la junta de expulsión, la persona que conduzca la junta de expulsión:

- Hará un resumen por escrito de la evidencia que se presente en la audiencia de expulsión.
- Tomará una acción que encuentre apropiada.
- Dará aviso de la acción al estudiante y al padre del estudiante.

**3. Suspensión Continua Pendiente a una Junta de Expulsión** I.C. 20-33-8-23. El Superintendente, o la persona designada, puede continuar la suspensión del estudiante por un período de más de diez (10) días de clases hasta el momento de la decisión de la expulsión, si la expulsión ha sido solicitada y la suspensión continua del estudiante prevendrá o reducirá sustancialmente el riesgo de:

- Interferir con una función educativa o propósito escolar; o
- Una lesión física al estudiante, a otros estudiantes, a empleados de la escuela, o a visitantes de la escuela.

**4. Apelaciones de Decisiones por el Director de Suspensión:** No hay derecho de apelar la decisión de expulsión del Director, si el Director cumplió con los requisitos del aviso de pre-suspensión delineados en I.C. 20-33-8-19.

**5. Procedimiento para Acción Disciplinaria en contra de un Niño con una Incapacidad.** (I.C. 20-33-8-34): Cualquier acción disciplinaria que se toma en contra de un estudiante con una incapacidad (como está definido en I.C. 20-35-1-2) está sujeto a los procedimientos disciplinarios de la Mesa Directiva de Educación de Indiana para estudiantes discapacitados y también está sujeto a los requisitos técnicos de 20 U.S.C. § 1415 y a las reglas adoptadas por la Mesa Directiva de Educación del Estado de Indiana las cuales están incorporadas en el reglamento de la Mesa Directiva delineando procedimientos disciplinarios para estudiantes minusválidos.

<p style="text-align: center;"><b>CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISION INTERMEDIA ADMINISTRATIVA DEL DEBIDO PROCESO DEL ESTUDIANTE</b></p>
--

## **APELACION**

**1. Consideración de la Junta Directiva:** La Mesa Directiva de las escuelas de EACS no escucha apelaciones en casos de disciplina del estudiante. Sin embargo, el Presidente de la Mesa Directiva nombra a un miembro de la Mesa Directiva para que sirva como un “observador” durante cualquier revisión intermediaria administrativa de cualquier decisión de expulsión del Superintendente.

**2. Revisión Administrativa Intermediaria:** El estudiante, o el padre del estudiante, pudiera, dentro de un término de diez (10) días de haber recibido aviso de la acción tomada como resultado de la junta de expulsión, solicitar una revisión administrativa intermediaria de cualquier decisión de expulsión del Superintendente. Al recibo de dicha petición, el Superintendente designará a un administrador para que conduzca la revisión intermediaria solicitada. El administrador designado por el Superintendente, para oír una apelación intermediaria tiene la discreción de determinar de qué manera la revisión intermediaria será conducida. La persona designada por el Superintendente, en la apelación intermediaria, considerará la documentación de la junta de expulsión, cualquier evidencia descubierta de la junta de expulsión, y la posición del padre por el representante del estudiante, el designado del Superintendente puede decidir si solicita que dicha evidencia sea presentada a través de testigos, o en forma de resumen escrito (a través de declaraciones juradas o de otra manera). Antes de aceptar, y basándose en “nueva evidencia descubierta”, el designado del Superintendente debe determinar que la nueva evidencia no estaba disponible al momento de la junta de expulsión. Si la “nueva evidencia descubierta” es considerada, el representante de la escuela tendrá la oportunidad de responder a la nueva evidencia presentada por el representante del estudiante. Esta oportunidad de responder pudiera requerir un receso, o continuación, de la junta relativa a la apelación intermediaria. El designado del

Superintendente no evalúa la credibilidad de evidencia presentada al examinador de la expulsión durante el proceso de revisión intermedio. Hechos verdaderos determinados por el examinador de la expulsión se consideran correctos a menos que haya una ausencia total de evidencia en la documentación que apoye la determinación honesta de expulsión del examinador. El designado del Superintendente evalúa si los resultados reales de la expulsión del examinador apoyan la conclusión de que ha ocurrido una infracción. El designado del Superintendente también revisa el castigo impuesto para consistencia e pertinencia.

Un estudiante pudiera ser representado por un abogado en la apelación intermedia. Si es requerido, un abogado de EACS asistirá a cualquier junta de apelación intermedia si el estudiante es representado por un abogado. El designado del Superintendente tomará el asunto bajo consideración después de la junta de apelación intermedia se reúna y después emitirá una determinación apropiada por escrito. Después de que la decisión del designado es hecha, el estudiante, y el padre del estudiante, no tienen más opciones de revisar con EACS, pero pudieran tener derecho a una revisión legal de cualquier decisión de expulsión.

#### **PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES**

Bajo la ley de Indiana y el reglamento de la Mesa Directiva de EACS, los estudiantes minusválidos están sujetos al Código de Conducta Estudiantil de EACS y, por lo tanto, pudieran ser suspendidos o expulsados por cualquier infracción del Código de Conducta sujeto a las siguientes limitaciones incluidas en I.C. 20-33-8 y 511 IAC 7-29. Información adicional relativa a Procedimientos Disciplinarios para Estudiantes Minusválidos se encuentra disponible en la Oficina de Servicios al Estudiante.

#### **POLITICA DE PARTICIPACION DE PADRES**

Pudiera pedirse a un padre, (incluyendo un tutor o guardián) de un estudiante dependiente, a discreción de, y dependiendo de un aviso apropiado por personal de EACS, que participe en cualquier acción disciplinaria que involucre el comportamiento del estudiante, el cual está autorizado bajo la ley escolar de Indiana, I.C. 20-33-8, así como también el Código de Conducta Estudiantil de EACS.

La participación incluye, pero no se limita a, asistir a juntas, conferencias, audiencias, y asegurar una asistencia regular a la escuela y si es necesario asistencia después de la escuela.

Cuando se considere necesario por el personal de EACS solicitar la participación del padre para resolver problemas de comportamiento de un estudiante, el padre debe ser notificado a través de una de las siguientes formas:

1. Contacto por teléfono por el personal de EACS por lo menos tres (3) días antes de la junta, conferencia o audiencia, seguida por una carta de confirmación por correo regular o certificado; o
2. Entrega personal de aviso por escrito de la asistencia requerida en la junta, conferencia o audiencia por personal de EACS por lo menos tres (3) días por adelantado.

El Superintendente, el Director u otro oficial administrativo estarán autorizados al momento de la recepción del consentimiento de los padres para exigir al el estudiante que participe en pruebas de comportamiento, consejería, o la evaluación de abuso de drogas o alcohol por una agencia autorizada, si este tipo de pruebas, consejería o evaluación es razonablemente necesaria para ayudar a cualquier estudiante para promover los propósitos de la escuela, o, para prevenir una interferencia con los propósitos de la escuela. El costo de estos servicios es la responsabilidad del padre.

Al recibir el aviso adecuado, cualquier padre, tutor o guardián que no cumpla con la petición del personal de EACS para participar en la resolución de problemas de comportamiento de un estudiante, cuya conducta es repetidamente problemática para el avance educativo de dicho estudiante o para el avance de otros pudiera ser referido a la organización “Child Protective Services Division of Public Welfare” y el niño pudiera ser considerado como un “niño que necesita servicios” de acuerdo con I.C. 31-34-1-7.

## POLITICA DE CATEO Y DETENCION

Antes de realizar cualquier búsqueda, el Director o la persona designada debe convocar a otro adulto como testigo, si esto no resulta en una demora irrazonable. La determinación de si puede resultar en una demora irrazonable, está dentro de la exclusiva discreción de EACS.

### 1. **Armarios (Lockers):**

Bajo la ley escolar de Indiana (I.C. 20-33-8-32) y el reglamento de la Mesa Directiva de EACS, un estudiante que use un armario que es propiedad de EACS presume no tener ninguna expectativa de privacidad en ese armario, o los contenidos del armario. El Director escolar, o su designado, puede registrar el armario del estudiante y los contenidos del armario en cualquier momento si existe una sospecha razonable de creer que dicho registro llevará al descubrimiento de:

- Evidencia de una infracción de una de las Expectativas de Comportamiento de EACS, o del Estado o de la ley federal;
- Cualquier cosa que represente un peligro de daño físico o enfermedad a estudiantes, personal de EACS, u otros; o
- Condiciones no sanitarias.

### 2. **Automóviles:**

Un estudiante que utilice los privilegios de estacionamiento escolar da autorización implícita para el registro del vehículo del estudiante, bajo los

mismos estándares de sospecha razonable que gobiernan el registro del armario de un estudiante.

### **3. El estudiante/Mochila/Propiedad o Pertenencias del estudiante:**

El estudiante, la mochila, propiedad o pertenencias del estudiante pueden ser buscadas bajo los mismos estándares de sospecha razonable que gobierna el registro del armario de un estudiante.

Los bolsos de libros solo se deben usar para transportar los útiles escolares desde y hacia el hogar. Durante la jornada escolar los bolsos de libros, los abrigos y las carteras grandes deben permanecer en los armarios. Los bolsos necesarios para el gym que se cargan en los pasillos deben ser transparentes o que se puede ver a través de ellos.

### **4. Reparto de Artículos Decomisados:**

Cualquier artículo decomisado del armario, vehículo, persona, mochila, propiedad o pertenencias del estudiante pueden ser decomisados y:

- Sometidos como prueba en cualquier junta de suspensión o expulsión;
- Destruídos si el artículo no tiene valor significativo;
- Devuelto al padre del estudiante, o
- Entregado a autoridades del tribunal juvenil o de la policía.

### **5. Registro por las Autoridades del Cuerpo Policial y uso de Perros Certificados:**

Bajo la ley escolar de Indiana y el reglamento de la Mesa Directiva de EACS, una agencia policiaca que tenga jurisdicción sobre el área geográfica en donde se encuentra ubicada la escuela pudiera ayudar en un registro a petición de un Director escolar. Dicha ayuda pudiera incluir pero no está limitada al uso de un perro certificado y de su entrenador para iniciar el registro.

<p style="text-align: center;"><b>POLITICA DE TELEFONO CELULAR/DISPOSITIVO ELECTRONICO DE COMUNICACION</b></p>
--

En apoyo a nuestra misión, EACS se compromete a ayudar a los estudiantes a prepararse para tener éxito fuera del salón de clase. Para lograr esta misión, será necesario preparar a los estudiantes y maestros para el mundo actual y no los salones de clase del pasado. Por lo tanto, la importancia del uso de herramientas de tecnología para aumentar el aprendizaje será aún más importante a medida que se hacen mejoras durante el siglo 21 y más allá.

Los teléfonos celulares tienen el poder de computación de una computadora personal y pueden proporcionar un enlace importante para aumentar el aprendizaje y éxito del estudiante.

EACS alentará y apoyará a maestros en el uso continuo de tecnología, tal como teléfonos celulares, para aumentar las aptitudes del siglo 21 que apoyarán el éxito de la sociedad local y mundial.

**EACS NO SE HARA RESPONSABLE DE TELEFONOS/DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION PERDIDOS, ROBADOS Y/O ROTOS, Y**



NO PAGARA POR TELEFONOS/DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION QUE ESTAN PERDIDOS Y/O ROBADOS, O MALPUESTOS POR MIEMBROS DEL PERSONAL DESPUES DE LA CONFISCACION.

Debido a la gran cantidad de tiempo dedicada a teléfonos celulares/dispositivos electrónicos de comunicación robados, la escuela NO investigará teléfonos celulares/dispositivos electrónicos de comunicación robados. La seguridad de estos es responsabilidad del estudiante únicamente.

MENSAJES DE PADRES Y LLAMADAS TELEFONICAS

Pedimos su colaboración para que limiten las interrupciones del salón de clases únicamente para emergencias. Debido a que el tiempo del salón de clase es valioso, queremos minimizar las interrupciones. Almuerzos, libros y tareas, u otros artículos que han sido olvidados, no serán entregados a la clase. Cada vez que la puerta de un salón de clase se abre, la concentración e instrucción se interrumpe. Los mensajes serán entregados, pero recomendamos no llamar o enviar textos a los estudiantes durante el día de instrucción.

**POLITICA DE EACS DE INTIMIDACION Y HOSTIGAMIENTO**

La intención de las Escuelas del Condado Este de Allen proveer a todos los estudiantes una oportunidad equitativa para aprender. Las Escuelas del Condado Este de Allen se comprometen a proveer un ambiente educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos los estudiantes. La intimidación es perjudicial para el aprendizaje y avance del estudiante. Interfiere con la misión de nuestras escuelas para educar a nuestros estudiantes, e interrumpe las funciones escolares. El acoso y la intimidación no sólo afectan a los estudiantes a los que está dirigido, si no también aquellos que participan y observan dicho comportamiento.

Además, EACS cree que el promover el comportamiento ético y responsable es una parte esencial del propósito educativo de nuestras escuelas. La ética, el comportamiento responsable y la “personalidad” son importantes si el estudiante sale de la escuela como “contribuyente responsable de la sociedad local y mundial.” El acoso y hostigamiento interfieren con el cumplimiento de esta misión. EACS tomará acción en respuesta a una conducta que interfiera con la oportunidad de los estudiantes a aprender, con nuestra misión educativa, y con las actividades de nuestras escuelas.

***Bullying (Intimidación/Hostigamiento) Está Prohibido***

Bullying/Harassment La intimidación/acoso no es conducta permisible y está prohibido en las Escuelas del Condado Este de Allen. Cualquier estudiante que se involucre en una conducta que constituye intimidación será sujeto a consecuencias disciplinarias incluyendo suspensión y expulsión. El comportamiento de acoso/ intimidación por de un estudiante también se puede abordar a través de otras intervenciones conductuales. De la manera en que está previsto aquí está prohibición incluye el abuso físico, verbal, y psicológico. La Mesa Directiva no tolera ningunos gestos, comentarios, amenazas, o

acciones que causen o amenacen causar daño corporal o degradación personal. Este reglamento se utiliza cuando un estudiante está en terrenos de la escuela antes, o durante horas de clases, inmediatamente después de horas escolares, o en cualquier otro momento cuando la escuela está en uso por un grupo escolar; fuera del plantel escolar, en una actividad, función, o evento escolar; viajando hacia, o desde la escuela o a una actividad, función o evento escolar; o, usando propiedad o equipo que provee la escuela. Si la conducta ocurre fuera de los terrenos escolares y causa, o amenaza causar una interrupción considerable en la escuela, o interfiere con los derechos de los estudiantes de estar seguros, la administración de la escuela puede imponer consecuencias. La administración puede también reportar a la policía la intimidación/acoso que se manifiesta a través del ciberintimidación (cyber bullying).

### **Definición de Intimidación (Bullying)**

Para los efectos de este reglamento, “Intimidación” quiere decir actos o gestos no deseados, repetidos abiertamente e intencionalmente incluyendo; comunicaciones transmitidas verbales o escritas, o imágenes transmitidas en cualquier forma (incluyendo digitalmente o electrónicamente), actos físicos, agresión, o cualquier otro comportamiento por un estudiante o grupo de estudiantes en contra de otro estudiante con la intención de hostigar, humillar, intimidar, o hacer daño al estudiante víctima y crear un ambiente escolar hostil que:

- (1) Sujeta al estudiante víctima en temor razonable de daño a su persona o propiedad;
- (2) Tiene un efecto sustancialmente perjudicial sobre el estado físico y/o mental del estudiante víctima;
- (3) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante víctima; o
- (4) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades y privilegios de la escuela.

### **Definición de Ciberintimidación (Cyber Bullying)**

Ciberintimidación (Cyber bullying) incluye, pero no se limita a, los siguientes usos incorrectos de tecnología: acosar, molestar, burlarse, intimidar, amenazar, o aterrorizar a otro estudiante o miembro del personal usando cualquier herramienta de tecnología, tal como enviar o publicar mensajes inapropiados o despectivos a través de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes por texto, fotos o imágenes digitales, o publicar en la red (incluyendo blogs).

### **Implementación de la Política**

Esta política se aplica al acoso que se lleva a cabo en la escuela o en terrenos escolares, en cualquier actividad escolar o evento organizado, o mientras los estudiantes se transportan de/hacia la escuela, o de actividades o eventos organizados por la escuela. También se aplica a la intimidación que ocurre a través del uso de datos o programas informativos, sistema de computadora o la red social. Además, la intimidación está prohibida sin importar el lugar físico cuando:

- (1) La persona responsable del comportamiento de intimidar, y cualquiera de sus víctimas son estudiantes que asisten a cualquier escuela dentro de la Corporación; y
- (2) El comportamiento de intimidación como resultado interfiere significativamente con la disciplina escolar y es una amenaza a los derechos de los demás estar en un ambiente seguro y tranquilo para el aprendizaje.

Ejemplos de conductas que pueden constituir intimidación, incluyen, pero no se limitan a:

- A. Humillar, calumniar, o provocaciones repetidas y/o extensivas, insultar, menospreciar, burlas, críticas, o chistes degradantes en relación a raza, color, origen étnico, género, orientación sexual, linaje, religión, incapacidad, u otras características personales si el estudiante realmente las posee o no.
- B. Contacto físico o daño a otra persona o su propiedad.
- C. Amenazas de hacer daño a un estudiante, a su propiedad, u otros individuos, ya sea transmitido verbalmente, por escrito, o a través de la red de computadoras.
- D. Chantaje, extorsión, demandas de dinero para protección, o préstamos involuntarios o donaciones.
- E. Amenazas no verbales y/o intimidaciones tales como uso de gestos agresivos o amenazantes.
- F. Perseguir
- G. Bloquear el acceso a la propiedad o edificios escolares
- H. Robar o esconder libros, mochilas, u otras pertenencias.

Para efectos de estos reglamentos, la intimidación no significa mera burlas, humillaciones, observaciones ofensivas, intercambios de insultos, o interacciones similares entre amigos.

La determinación de si la conducta particular constituye intimidación requiere consideración razonable de las circunstancias que incluye la frecuencia del comportamiento en cuestión, la ubicación en que ocurre el comportamiento, la edad y madurez de los estudiantes involucrados, la actividad o el contexto en el cual ocurre la conducta, la, naturaleza y severidad de la conducta.

## **Notificar**

Cualquier estudiante que siente que ha sido, o es actualmente víctima de intimidación, o tiene conocimiento de una conducta que puede estar en violación a este reglamento, se anima a presentar un informe por escrito al director de las presuntas ofensas de este reglamento (o persona designada por el director), el mismo día en que presenció el incidente o recibió información confiable con respecto al acontecimiento de un incidente. El padre/madre/tutor puede también presentar un informe por escrito si él/ella cree que su hijo/a es víctima de intimidación o tiene conocimiento de conducta que puede estar en violación de este reglamento. El estudiante también puede reportar sus inquietudes a un profesor quien es responsable de notificar al administrador apropiado. Todos los informes presentados al personal escolar deben ser comunicados a los administradores de la escuela. Las querellas contra el director del edificio deben presentarse con un asistente del Superintendente. Las querellas contra un asistente del Superintendente o cualquier otro administrador de la oficina central deben presentarse con el Superintendente. Las querellas contra el Superintendente deben presentarse con el Presidente de la junta.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de una conducta que pueda estar en violación a este reglamento, **tiene** que hacer un informe verbal el mismo día que ha observado el comportamiento, o es consciente de dicha conducta y debe hacer un informe por escrito usando el **Formulario de Informe de Quejas de Hostigamiento/Intimidación/Discriminación** (Report Form for Complaints of Harassment/Bullying/Discrimination), dentro de 1 día laborable después que hizo el informe verbal.

Los actos de represalia o venganza contra cualquier persona que relata un incidente o sospecha de intimidación, o participa en una investigación relacionada con una queja de intimidación, están prohibidos. Cualquier estudiante determinado a acusar falsamente a otro, será sujeto a medidas disciplinarias.

## **Reacción a la Intimidación (Bullying)**

Todas las quejas en cuanto al comportamiento de intimidación que puedan resultar a una infracción a esta política se investigaran **inmediatamente**. También se investigaran las quejas enviadas anónimamente. Los empleados que reciben quejas anónimas deben transcribir la queja al **Formulario de**

**Reporte de Quejas de Hostigamiento/Intimidación/Discriminación (Report Form for Complaints of Harassment/Bullying/Discrimination)**. Se va a tomar una acción formal, pero no únicamente basada en un informe anónimo.

La persona encargada de investigar la queja debe iniciar una investigación y entrevistar al autor de la queja (o presunta víctima) en el plazo de 1 día laborable de haber recibido la queja. Si la presunta mala conducta se eleva al nivel de intimidación escolar, se notificara a los padres de los estudiantes involucrados de la naturaleza de la queja en el plazo de 1 día laborable. Este calendario puede ser modificado en función del alcance de la investigación y la totalidad de las circunstancias. La investigación se llevara a cabo y los resultados escritos se enviaran al director tan pronto como sea posible, pero a más tardar cinco días escolares a partir de la fecha del informe del presunto incidente de intimidación, acoso u hostigamiento. El director debe presentar el informe al Superintendente de la Corporación escolar en un plazo de diez (10) días escolares de la finalización de la investigación.

El investigador debe informar al Superintendente o su personal designado los casos extremos de intimidación tan pronto sea posible. Los incidentes que se elevan al nivel de conducta criminal serán reportados a la policía tan pronto como sea posible.

Si la investigación descubre que ha ocurrido un incidente de intimidación, se tomara una acción disciplinaria pronta y apropiada. Para determinar la respuesta adecuada hacia los estudiantes que participan en el comportamiento de intimidación, administradores escolares deben considerar la edad y madurez de los estudiantes involucrados, el tipo de comportamiento, la frecuencia o patrón de comportamiento. Las consecuencias pueden variar desde conferencias restaurativas, intervenciones para el comportamiento positivo e incluso, expulsión de los estudiantes, el despido de empleados, exclusión de los padres, invitados, voluntarios y contratistas y el retiro de cualquier posición oficial y/o presentar una solicitud para su dimisión como miembros de la junta. Los individuos también pueden ser referidos a las autoridades policiales.

El estudiante víctima y sus padres serán notificados los resultados de la investigación y según como sea apropiado, la acción correctiva que ha sido tomada.

Si los resultados de la investigación requieren medidas correctivas, el plan de acción debe incluir pero no se limita a las siguientes: (1) Protección y plan de apoyo para la víctima y educación para el agresor; (2) Actos de disciplina descritos anteriormente hacia el agresor; (3) Notificación a los padres del agresor y la víctima.

Documentación relacionada con el incidente, aparte de cualquier disciplina impuesta u otras medidas correctivas adoptadas, se mantendrá en un archivo separado de los expedientes educativos del estudiante o archivo personal del empleado.

El director de cada escuela de la corporación está autorizado a reconocer y responder a instancias en que se hagan falsos informes del supuesto incidente de intimidación. Se espera que el director responda con consecuencias y medidas correctivas con respecto a cualquier persona que ha falsamente acusado a otra de intimidación como se indica bajo P.L. 285-2013 a:

1. Estudiantes – Las consecuencias y medidas correctivas apropiadas para un estudiante podrán oscilar entre intervenciones conductuales positivas incluyendo hasta la suspensión o expulsión.
2. Empleados escolares – Las consecuencias y medidas correctivas apropiadas para un empleado de la escuela o proveedor de servicios contratados, que tiene contacto con los estudiantes podrán incluir disciplina de acuerdo con los reglamentos de la corporación, procedimientos y acuerdos.
3. Visitantes o Voluntarios – Las consecuencias y medidas correctivas apropiadas para un visitante o voluntario pueden determinarse por el administrador de la escuela después de la consideración de la naturaleza, gravedad y circunstancias de la ley, incluyendo informes de cumplimiento de la ley u otras acciones legales, retiro del edificio o de privilegios de estar en los terrenos o edificio, o la prohibición de contacto con los estudiantes o la prestación de servicios al estudiante.

### **Negligencia a Informar/Investigar**

Empleados, voluntarios o proveedores de servicios contratados que no informen el presunto acto de acoso y empleados quienes están obligados bajo estas pautas para investigar, pero no lo hacen, pueden ser objeto a una acción disciplinaria.

### **Instrucción y Desarrollo**

Un programa de prevención de intimidación usando edad apropiada será desarrollado y puesto en práctica. A más tardar del 15 de octubre de cada año, las escuelas del Condado De East Allen proporcionaran un programa para todos los estudiantes en los grado del 1 al 12.

Las escuelas del Condado de East Allen proporcionan capacitación a los empleados y voluntarios de la corporación que tienen contacto directo y constante con los estudiantes acerca de la prevención y reglamentos de informe.

<b>ACOSO E INTIMIDACION SEXUAL</b>
------------------------------------

Sección 1. General. Como legalmente se requiere, incluso bajo Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 y la Ley de Derechos Civiles de Indiana, es reglamento y practica de las Escuelas del Condado Este de Allen ("EACS") que ningún estudiante será excluido de participar, negar beneficios, o ser sujeto a discriminación en cualquier programa educativo o actividad por motivos del sexo. Un estudiante no puede, por motivos de sexo, ser limitado en el ejercicio

de cualquier derecho, privilegio, beneficio, u oportunidad, incluyendo cursos, actividades extracurriculares, beneficios, y facilidades.

Sección 2. Está Prohibido el Acoso Sexual. La Directriz Administrativa contra la discriminación por motivos del sexo incluye la prohibición contra el hostigamiento sexual tanto dentro como fuera del plantel escolar si la conducta ocurre fuera de los terrenos escolares afecta el ambiente en EACS. Esta prohibición incluye, pero no se limita a la conducta que ocurre en los edificios escolares y paradas de autobús, en los autobuses y durante las actividades extracurriculares, independientemente de donde ocurran. La conducta prohibida incluye, pero no se limita a los avances sexuales, solicitud de favores sexuales, violencia sexual y otras conductas verbales o físicas de origen sexual que limita o niega, por motivos de sexo, la capacidad de un estudiante participar en programas y actividades en EACS.

Esta Directriz Administrativa prohíbe el acoso sexual por parte de un empleado o agente de EACS, por otro estudiante, así como por parte de otras personas que entran en contacto con los estudiantes en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela.

Sección 3. Coordinador Título IX. El Coordinador de EACS de Título IX es responsable del cumplimiento de EACS con Título IX, también está a cargo de dirigir la investigación. El Coordinador/a de EACS de Título IX es:

Mrs. Tina Grady  
1240 State Road 930 East  
New Haven, Indiana 46744  
260-446-0100  
tgrady@eacs.k12.in.us

Sección 4. Formular una Queja. Animamos a los padres y estudiantes a presentar una queja o brindar información sobre una sospecha de acoso o discriminación de modo que EACS pueda conceder una investigación puntual. Las quejas se pueden presentar, verbalmente o por escrito, a un administrador o consejero del edificio o directamente con el Coordinador de Título IX. La queja debe hacerse tan pronto como sea posible después de haberse quejado del incidente, preferiblemente en un plazo de 10 días. Sin embargo, EACS acepta quejas después del periodo de 10 días.

Los empleados de EACS tienen que reportar por escrito inmediatamente al Coordinador de Título IX cualquier sospecha de discriminación sexual u hostigamiento sexual, sin importar si el informe se basa en el empleado ser testigo de la conducta o en información de un estudiante, padre de un estudiante o cualquier otra persona. Si el administrador de la escuela es el primer empleado de EACS que recibe la queja, debe inmediatamente remitir la queja al Coordinador de Título IX. El Coordinador de Título IX mantendrá un registro de todas las quejas. Los empleados de EACS deben intervenir para detener cualquier discriminación sexual u hostigamiento sexual que observen, a menos que las circunstancias circundantes causen peligro en tal intervención. Si esto

ocurre, el empleado de EACS tiene que documentar y reportar inmediatamente el incidente al Coordinador de Título IX.

Las quejas se pueden presentar en el formulario de denuncia (página 55). Independientemente de la forma en que se informa la sospecha de discriminación sexual u hostigamiento sexual, la queja debe ser registrada por escrito para su presentación ante el Coordinador de Título IX. Todas las quejas se van a considerar como queja "formal". Todas las quejas y las investigaciones se mantendrán confidenciales siempre y cuando sea posible.

Al recibo de una queja, el Coordinador de Título IX se comunicara con los padres o tutores del estudiante, o con el estudiante tiene 18 años o es mayor, para informarle que el Coordinador de Título IX va a investigar la presunta mala conducta y explicar el proceso.

Inmediatamente después de recibir una queja, el Coordinador de Título IX trabajara con el administrador de la escuela para determinar si hay que tomar medidas provisionales durante la investigación y si EACS debe informar el incidente a la agencia de Servicios de Protección de Menores. Medidas provisionales podrán incluir la separación de las personas involucradas en la queja, suspensión en la escuela, u otras medidas disciplinarias provisionales.

No existe un proceso "informal" para abordar las quejas de discriminación sexual e intimidación sexual. Cualquier estudiante que informe sospecha de discriminación sexual o intimidación sexual, no está obligado, en ningún momento resolver los problemas directamente con la persona acusada de la mala conducta.

El arbitraje no se usara para resolver informes de sospechas de as alto sexual. EACS tomara medidas para detener toda clase de hostigamiento sexual, remediar los efectos del hostigamiento y evitar que se repita.

Sección 5. Investigación de una Queja. El Coordinador de Título IX o la persona designada llevara a cabo una investigación inmediata y completa de la queja. Dependiendo de la naturaleza y complejidad de los problemas, el proceso en general tardara aproximadamente no más de 30 días.

La investigación puede incluir entrevistas con el demandante, el individuo acusado de participar en el comportamiento discriminatorio u hostigamiento, y cualquier testigo que pueda tener información.

Todas las personas que son entrevistadas tendrán la oportunidad de presentar cualquier evidencia razonablemente creen que pueda ser relevante. Evidencia de relaciones del estudiante en el pasado no serán solicitadas o consideradas en ningún momento. El demandante o la persona acusada de la mala conducta pueden comunicarse con el Coordinador de Título IX para ponerse al día durante la investigación.



A la conclusión de la investigación, el Coordinador de Título IX completará un informe confidencial documentando si las sospechas de discriminación sexual u hostigamiento sexual son justificadas, y en caso necesario, proponer medidas correctivas y de remediación. Al tomar la determinación, el Coordinador de Título IX utilizará la preponderancia de evidencia estándar de revisión (ej. Es decir, es más probable que no ocurrió la discriminación sexual u hostigamiento sexual). Después de llegar a una determinación, el Coordinador de Título IX informará por escrito al demandante y al acusado de la mala conducta cada alegación fue verificada. Esta correspondencia incluirá la orden de prohibición de EACS contra represalias.

Sección 6. Apelación a la Determinación del Coordinador de Título IX. Si el demandante, o el acusado de mala conducta desean hacer una apelación a la determinación del Coordinador de Título IX, debe contactar al Coordinador de Título IX en un plazo de 10 días de haber recibido la notificación de la determinación. Tras la notificación puntual de apelación, el superintendente revisará la conclusión del Coordinador de Título IX y cualquier documento complementario.

Después de la revisión del Superintendente, él puede 1) afirmar la determinación del Coordinador de Título IX; 2) revocar la determinación del Coordinador de Título IX, o 3) instruir al Coordinador de Título IX a tomar medidas adicionales de investigación. Si el Superintendente dirige una mayor investigación, el proceso de investigación como se indica en *Investigar Una Queja*, comienza otra vez. Al cierre de la investigación adicional, el Coordinador de Título IX informará otra vez por escrito al demandante y al acusado de la mala conducta, si cada alegación fue verificada. El demandante y el acusado de la mala conducta tienen 10 días para apelar la nueva decisión al Superintendente. La decisión del Superintendente es final, excepto en la medida en que un empleado tiene derecho contractual a impugnar la decisión o un estudiante tiene derecho legal a impugnarla.

Sección 7. Acción Correctiva. Si el Coordinador de Título IX determina que un estudiante ha violado el reglamento de Título IX o de lo contrario participa en la mala conducta y la acción correctiva es necesaria, la disciplina seguirá los procedimientos indicados en la parte de los Limitaciones y Procedimientos de Debido Proceso *Due Process Procedures and Limitations* del Manual del Estudiante de EACS. La acción correctiva para el estudiante puede extenderse desde conferencias de padres hasta incluso la expulsión.

Si el Coordinador de Título IX determina que un miembro del personal ha violado el reglamento de Título IX o por otra parte ha incurrido en mala conducta, y la acción correctiva es necesaria, ella implementará acción correctiva como parte de su papel. Como Directora de Recursos Humanos o recomendará medidas correctivas al Superintendente para su aprobación. Acción correctiva en el empleado puede extenderse desde una advertencia escrita hasta incluso la recomendación para la terminación de empleo. Si la implementación de acción requiere una audiencia, el estudiante víctima de la presunta discriminación

sexual u hostigamiento sexual no tiene que presentarse en la misma sala de audiencia que la persona acusada de la mala conducta.

Sección 8. *Acción Correctiva*. Si el Coordinador de Título IX determina que las acusaciones sobre la sospecha discriminación sexual están justificadas, entonces ella debe considerar si la acción correctiva es apropiada. Las medidas correctivas pueden incluir orientación estudiantil y apoyo académico incluyendo recalculación de las calificaciones de los cursos si es apropiado.

Sección 9. Están Prohibido las Represalias. EACS prohíbe de cualquier clase la represalia contra alguien que relata la sospecha de discriminación sexual u hostigamiento sexual. La preocupación principal de EACS' es la seguridad de los estudiantes y proporcionar un ambiente de aprendizaje libre de discriminación sexual y hostigamiento sexual. Un estudiante que hace un informe de buena fe de la violencia sexual no será disciplinado por participar en cualquier actividad sexual en los terrenos escolares que EACS descubre durante su investigación o en conexión con actividades relacionadas con la escuela. Las palabras de represalia o acciones en contra de alguien que informe sospecha de discriminación sexual o acoso sexual dará lugar a tomar acciones disciplinarias, incluyendo la expulsión del estudiante o terminación de empleo.

Sección 10. Quejas Consistentes. Nada en esta Directriz Administrativa limita al demandante a presentar y proseguir con una denuncia penal concurrente. Un demandante puede proseguir con una denuncia criminal ante una agencia apropiada de orden público, una discriminación sexual u hostigamiento sexual según los reglamentos de EACS de Título IX o ambos simultáneamente.

---

## **Formulario de Queja de Título IX**

### **I. Información de contacto**

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

### **II. Demandante**

Usted presenta esta queja en nombre de:

\_\_\_\_\_  
 Si mismo  Su hijo o estudiante  Otro estudiante

### III. Información Escolar

Nombre de la Escuela:

Nombre del Director Escolar:

#### Razón de la Queja

Por favor conteste lo mejor que pueda las siguientes preguntas. Adjunte hojas adicionales de papel si necesita más espacio.

Por favor describa detalladamente el incidente por el cual se queja.

Escriba los nombres de las personas involucradas y cualquier persona testigo del incidente.

Presente este formulario a un administrador escolar o mandar a Mrs. Tina Grady, Coordinadora de EACS de Título IX, 1240 State Road 930 E., New Haven, Indiana 46744, 260-446-0100, tgrady@eacs.k12.in.us.

### CODIGO DE CONDUCTA PARA ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

La participación en actividades patrocinadas por la escuela que se rigen por las reglas individuales de la escuela, los Reglamentos de Disciplina de EACS, las directrices de IHSAA y el Código de Indiana es un privilegio y depende de que los estudiantes tengan buena conducta y no desacrediten la Corporación de Escuelas del Condado Este de Allen y sus escuelas. La participación está sujeta a la elegibilidad académica y el comportamiento aceptable, tanto en, como fuera de la escuela.

Las Expectativas Fundamentales de Comportamiento de EACS que se identifican en la Guía de EACS para Estudiantes y Padres, aplican a todos los estudiantes participantes los 365 días del año, tanto dentro, como fuera del recinto escolar. **Para ser elegible a participar todo estudiante participante y los padres, deben firmar el formulario de EACS indicando el recibo de la Guía de Código de conducta de EACS para Estudiantes y Padres-Estudiantes.** La administración escolar y/o los entrenadores y patrocinadores pueden tener pautas acerca de la participación además de las políticas ya establecidas en el documento presente, siempre y cuando dichas pautas no interfieren con el Código de Conducta Estudiantil de EACS. El personal administrativo de la escuela será responsable de investigar alegaciones de ofensas al Código de EACS de Conducta Para Actividad Estudiantil y determinar si ha ocurrido una infracción. La suspensión escolar fuera de la escuela no indica automáticamente una infracción del código; sin embargo, un estudiante participante no podrá practicar o competir durante el término de cualquier suspensión escolar. (A las competencias a las cuales no asiste debido a una suspensión escolar fuera de la escuela le puede contar como parte una penalidad de competencia/actividad.)

Un estudiante que participa en actividades múltiples será sujeto a consecuencias disciplinarias para cada actividad que participa activamente. [Las sanciones por suspensión escolar que implican actividades con créditos para el grado, requieren que el patrocinador que proporcione una asignación alterna equivalente a la suspensión de la actividad en términos de grado/crédito.]

**Los estudiantes que participan en las actividades patrocinadas por la escuela están sujetos a las consecuencias de comportamiento identificadas en la Guía de EACS para Estudiantes y Padres-Estudiantes en la Sección del Código de Conducta.** Las consecuencias de las ofensas de Comportamientos Fundamentales tienen sanciones consistentes y por lo tanto aplican a las ofensas que comete cualquier estudiante, de cualquier escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

**Las siguientes sanciones aplican a las ofensas de Las Expectativas Fundamentales de Comportamiento de EACS para estudiantes que participan en actividades patrocinadas por IHSAA (deportes intercolegiales/porristas):**

**PRIMERA INFRACCION:** La suspensión de participar en un tercio (1/3) de la actividad del estudiante participante en el momento que la infracción es adjudicada. Si queda menos de un tercio (1/3) de la actividad, o la infracción adjudicada es entre actividades, la sanción se extenderá a la siguiente actividad en que el estudiante participa por el equivalente de la siguiente actividad hasta que la suspensión total es igual a la tercera parte (1/3) de la actividad suspendida.

**SEGUNDA INFRACCION:** Si la ofensa ocurre durante una actividad en la que el estudiante participa, se suspenderá al estudiante por el resto de esa actividad y la siguiente actividad en la que el estudiante participa. Si la ofensa ocurre fuera de la actividad en la cual el estudiante participa, el

estudiante será suspendido de la próxima actividad en la cual participaría.

**TERCERA INFRACCION:** El estudiante será suspendido por un (1) año escolar, a partir de la fecha en que la ofensa se adjudica.

**CUARTA INFRACCION:** El estudiante será suspendido de toda participación.

**Las siguientes sanciones se aplican a las infracciones de las Expectativas Fundamentales de Comportamiento de EACS por los estudiantes que participan en las actividades que patrocina la escuela.**

**PRIMERA INFRACCION:** Suspensión de participación en la actividad por treinta (30) días

**SEGUNDA INFRACCION:** Suspensión de participación en la actividad por sesenta (60) días

**TERCERA INFRACCION:** Suspensión de participación en la actividad por treientos sesenta y cinco (365) días

**CUARTA INFRACCION:** Suspensión de actividad profesional

**La suspensión se iniciara en el próximo concurso/competencia, después de la infracción ser adjudicada.**

El administrador/entrenador/patrocinador tomara en consideración la razón específica de la infracción o la infracción repetida de las Expectativas Fundamentales de Comportamiento al establecer una sanción apropiada y consistente al estudiante participante. El director escolar normalmente no intercederá respecto a la disciplina apropiada para los estudiantes participantes, pero tiene la autoridad de aumentar o disminuir la sanción en base a su evaluación. Las sanciones impuesta a los estudiantes participantes en los grados del nueve (9) al doce (12) son progresivas en naturaleza.

### **Proceso de Apelación:**

El estudiante puede apelar una sanción ante el Consejo de Actividad adecuado. Las apelaciones deben iniciarse 72 horas después de imponer la sanción. El consejo de actividad apropiado, a su discreción, puede recomendar modificaciones. La determinación, aprobada por el director escolar, es definitiva y vinculante y no se aceptara apelación de ninguna escuela en particular o de la corporación.

## **POLITICA DE TRANSPORTE EN AUTOBUS**

Ante la ley escolar de Indiana, el transporte en autobús puede ser proporcionado por una corporación escolar. Sin embargo, el transporte en autobús es un privilegio, no un derecho. Los siguientes procedimientos y expectativas se han establecidos para promover la seguridad de los estudiantes cuando van y salen de la escuela.

### **A. PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUS**

1. Los estudiantes que califican pueden tener asignados una sola parada de autobús en la mañana (AM) y una sola parada en la tarde (PM).

- Las paradas de la mañana y de la tarde pueden ser diferentes. No se puede intercalar días.
2. Estudiantes que califican son adjudicados a paradas de autobuses basados en la dirección residencial, a menos que el padre/tutor legal se ponga en contacto con el Departamento de Transportación para dar una dirección diferente o envíe por línea una petición de cambio.
  3. Un estudiante puede viajar solamente en el autobús asignado. Si por una emergencia se requiere un cambio del autobús asignado, tal cambio debe ser aprobado por el director escolar o director de transportación. Viajar en el autobús para actividades que no están relacionadas con la escuela, tal como *boyscouts*, visitar amistades o ir de compras No se consideran una emergencia.
  4. Cuando el número de estudiantes justifica, los estudiantes deben sentarse tres en un asiento.
  5. El chofer del autobús puede asignarle al estudiante un asiento específico.
  6. Una vez en el autobús, el estudiante debe tomar asiento inmediatamente y mantenerse en orden. El conductor puede comenzar a mover el autobús después de que todos los estudiantes estén sentados y la puerta cerrada.
  7. Para proteger la salud y seguridad de los demás, los niños con temperaturas altas, síntomas de vómitos, diarrea, convulsiones u otros síntomas, obviamente están enfermos no se deben mandar a la escuela. Si el niño/a se enferma en la escuela, se le llamara a usted (o persona de contacto en emergencia) para que lo venga a levantar. Los niños enfermos NO se irán a la casa en el autobús.

## **B. PARADA DE AUTOBUS**

1. El estudiante debe subir al autobús en la parada asignada, a menos que el director escolar o director de transportación apruebe una petición de los padres por escrito. Se espera que los estudiantes caminen en cualquier ruta establecida, una distancia razonable a la parada de autobús.
2. Mientras espera por el autobús, el estudiante debe estar parado por lo menos 10 pies de la orilla de la carretera, fuera del camino del tráfico. En la parada del autobús no debe haber mal comportamiento y/o conducta desordenada.
3. El estudiante debe estar en la parada de autobús cinco (5) minutos antes de la hora programada a llegar. El conductor va a reducir la velocidad al acercarse a la parada asignada, pero no es necesario si el estudiante no está presente para el abordaje.

Si usted llega tarde para dejar al estudiante en la parada de autobús, no se estacione detrás del autobús para dejar salir a/los estudiante (s). Hay varios lugares al rededor del autobús que no se ven y el conductor no puede ver a/los estudiante(s).

## **C. CRUZAR CALLES O CARRETERAS**

1. Un estudiante no deberá cruzar la calle o carretera para abordar un autobús hasta que el autobús llega y se detiene con la señal de “stop” hacia afuera, las luces intermitentes prendidas, y el conductor le dé la señal al el estudiante para cruzar, es entonces que el estudiante puede proceder y cruzar.

2. Para cruzar la calle antes de entrar o después de salir del autobús, el estudiante debe caminar diez (10) pies delante del autobús mientras observa el tráfico.

#### **D. EN EL AUTOBUS**

Se espera en el autobús las mismas expectativas de conducta escolar. El conductor del autobús está a cargo del autobús en todo momento. Los niveles de consecuencias están identificados al lado de las expectativas establecidas a delante. Los autobuses de EACS están equipados con cámaras de audio y video. Debido a la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia solamente los funcionarios escolares están autorizados a ver los videos del autobús.

Las expectativas para el autobús de EACS son las siguientes:

- a. Los estudiantes no deben pararse o moverse de un lugar a otro durante el viaje. Esto incluye levantarse del asiento o brincar de un asiento a otro. Nivel 1 - 3
- b. Los estudiantes deben mostrar respeto hacia el conductor. No será tolerado el ruido o el lenguaje profane, el bullicio o el comportamiento indecente. Nivel 2 - 6
- c. Los estudiantes deben mostrar respeto hacia los demás estudiantes. No se les permitirá a los estudiantes hacer burlas, tropezar y/o agolpear. Nivel 1 - 6
- d. Las ventanas y/o las puertas solo se pueden abrir y cerrar con el permiso del conductor. Nivel 1 - 3
- e. Las ventanas solo se pueden bajar hasta la mitad. Nivel 1 - 3
- f. Los estudiantes no deben comer o tomar bebidas en el autobús. Nivel 1 - 3
- g. Los estudiantes deben mantener el autobús limpio. (No dejar basura en los asientos o el piso). Nivel 1 - 3
- h. Los estudiantes deben mantener todas las extremidades dentro del autobús. Nivel 3 - 6
- i. La política de dispositivos celulares de EACS, como se describe en la Guía de Conducta del Estudiante de EACS, se aplica en cualquier autobús escolar de EACS, así como la propiedad escolar. Nivel 1 - 6

El mal comportamiento en un autobús, o las infracciones a las expectativas de transporte en autobús se abordaran de la siguiente manera:

**Nivel 1:** Carta a los padres solicitando ayuda.

**Nivel 2:** Infracción escrita, TR25 se envía al hogar, un (1) día de suspensión del autobús. El chofer del autobús se comunicara con los padres para explicarles la situación.

**Nivel 3:** Infracción escrita, TR25 se envía al hogar, tres (3) a cinco (5) de suspensión del autobús por el Director de Transporte o el Director Escolar.

**Nivel 4:** Infracción escrita, TR25 se envía al hogar, diez (10) a veinte (20) de suspensión del autobús por el Director de Transporte o el Director Escolar y conferencia con los padres.

**Nivel 5:** Se recomienda la SUSPENSION DEL AUTOBUS POR EL RESTO DEL SEMESTRE y una conferencia con los padres.

**Nivel 6:** Se recomienda la SUSPENSIÓN DEL AUTOBUS POR EL RESTO DEL AÑO y una conferencia con los padres.

**Aviso:** EACS se reserve el derecho de imponer una consecuencia más seria por el mal comportamiento de un estudiante en el autobús o por una infracción al reglamento de transporte en autobús, en el caso de que el mal comportamiento o infracción es muy serio, el uso de los pasos de disciplina progresiva anteriormente mencionados, no abordan adecuadamente el mal comportamiento o la infracción.

## **LOS ESTUDIANTES SON RESPONSABLES DE DAR TODAS LAS ADVERTENCIAS ESCRITAS A LOS PADRES.**

### **Transporte para los Estudiantes Indigentes:**

Los estudiantes que cumplen los criterios de indigente y/o sin acompañante, son elegibles para transportación de EACS. El coordinador entre Estudiantes sin Hogar y/o el director de Servicios para estudiantes, trabajaran en colaboración con el Director de transportación a fin de garantizar y proveer transporte a todos los estudiantes elegibles. EACS se adhiere a los requisitos enumerados en el Capítulo 7 de McKinney-Vento Homeless Liaison Toolkit. El Coordinador de Estudiantes sin Hogar, el Director de Servicios para Estudiantes y el Director de Transportación trabajaran juntos para asegurar que se cumplen estos requisitos y los estudiantes de EACS reciben los servicios.

## **REGLAMENTO DE ASISTENCIA**

Existe una relación directa entre el éxito en la escuela y la asistencia. Para asegurar que los estudiantes tienen asistencia regular, la ley escolar de Indiana y la Junta Directiva de EACS requieren que todos los estudiantes asistan a la escuela diariamente, a menos que estén excusados oficialmente. La Buena asistencia es una responsabilidad compartida entre los estudiantes, padres y personal de la escuela. Las expectativas son las siguientes:

### **A. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE**

Es la responsabilidad del estudiante estar en la escuela y en su área designada. Todas las citas y las obligaciones deben planificarse fuera de las horas escolares.

### **B. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES**

La responsabilidad de los padres es:

1. Llamar a la escuela y reportar la ausencia a no más tardar de las 8:30 a.m. del mismo día de la ausencia. Los padres no tienen que llamar cuando la ausencia ha sido planificada y aprobada de ante mano por un funcionario de la escuela.
2. El día de regreso del estudiante, después de la ausencia, enviar una verificación con el estudiante para poner en su archivo de asistencia escolar, ya sea escrita por los padres o un médico.



### **C. RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA – AVISO A LOS PADRES**

Si los padres no han llamado a la escuela a las 8:30 a.m., el personal de EACS hará un “intento razonable” para llamar a los padres ese día para documentar la ausencia y para garantizar la seguridad de cada niño. (Esta notificación no se garantiza debido a la limitación en tiempo y números de teléfonos que a menudo no funcionan). Las escuelas tienen la opción de no contar el trabajo que pierde un estudiante durante una ausencia, si no se comunican con la escuela por teléfono o presentan un aviso enviado por los padres.

Incumplimiento de traer un aviso por los padres o una llamada telefónica, clasificará la ausencia como ausencia sin justificación o ausencia sin permiso.

Es responsabilidad de la escuela notificar a los padres sobre los problemas de ausencia:

1. Enviar una carta después de cinco (5) días de ausencia total y ocho (8) días de ausencia total, justificada y/o sin justificación.
2. Programar una conferencia con los padres después del décimo (10) día de ausencia total, justificada y/o sin justificación.
3. Enviar una carta después de diez (10) días de ausencia total, justificada y/o sin justificación, y notificar a los padres de las consecuencias adicionales que se van a tomar en cuenta por el ausentismo excesivo, incluyendo notificación a las autoridades del tribunal.

### **D. RECUPERACION DE TRABAJO**

Las asignaciones y trabajo que se pierde debido a las ausencias justificadas (incluso aquellas que cuentan como “presente” o resultado de disciplina escolar) se pueden completar para obtener crédito. Estudiantes en los grados del 6-12 son responsables de solicitar sus asignaciones/trabajo al regresar a la escuela. El trabajo de recuperación se debe completar en un periodo de tiempo igual al número de días de ausencia, más un día más. Las asignaciones/trabajos programados antes de la ausencia del estudiante se vencen en la fecha prevista. Las asignaciones y las pruebas que se pierden durante las ausencias sin justificación, no se pueden completar para obtener crédito sin la aprobación de un administrador. Ninguna escuela sin consentimiento del Superintendente del Distrito Escolar puede aprobar la reducción de grado automático debido a la ausencia de un estudiante.

### **E. DIA COMPLETO DE AUSENCIA**

No asistir a clase un día regular de escuela.

### **F. MEDIO DIA DE AUSENCIA**

La ausencia de por lo menos medio día de clase un día regular de escuela.

### **G. AUSENCIAS QUE CUENTAN COMO PRESENTES**

1. Servir de voluntario en la Asamblea General de Indiana.

2. Estudiantes en los grados del 7-12 que prestan servicios en las urnas el Día de las Elecciones, con aprobación previa del director escolar.
3. Comparecencias ante el tribunal y citaciones documentadas, encargado oficial o del tribunal.
4. Servicios de la Guardia Nacional por no más de diez (10) días durante el año escolar.
5. Ingreso a un hospital o instalación juvenil que proporciona educación.
6. Educación en el hogar.
7. Viajes de estudios con aprobación del director escolar.
8. Visitas universitarias para los *juniors* y *seniors* con la aprobación del director escolar y verificación de las instituciones. (2 por año)
9. Observación o instrucción religiosa.
10. Condiciones peligrosas en las carreteras verificadas por el director de transporte y aprobado por la Oficina de Servicios Estudiantiles.

#### **H. AUSENCIAS JUSTIFICADAS** (El director escolar puede pedir verificación)

1. Enfermedades personales con notificación de los padres.
2. Citas médicas.
3. Enfermedad grave en la familia inmediata.
4. Muerte en la familia.
5. Vacaciones en familia con la aprobación previa del director escolar, (límite cinco días al año).
6. Otras ausencias aprobadas por el director escolar.

#### **I. AUSENCIAS POR RESULTADO DE DISCIPLINA ESCOLAR**

Los estudiantes fuera de la escuela por resultado de disciplina escolar no se cuentan ausentes cuando:

1. Suspensión fuera de la escuela.
2. Tienen pendiente la colocación en un programa alterno.

#### **J. AUSENCIAS SIN JUSTIFICACION**

1. Ausencia debido a ausencia sin permiso (truancy).
2. Después del primer día, ausencias por piojos o vacunas inadecuadas,.
3. Ausencia por pérdida del autobús o pérdida de privilegios de autobús.
4. Ausencia después de un total de diez (10) ausencias en el año escolar; sin verificación admisible.
5. Y por otros motivos que no se definen como excusas justificadas en el reglamento de asistencia de las Escuelas del Condado Este de Allen.

#### **K. ABSENTISMO EXCESIVO**

Cuando un estudiante alcanza un total de diez (10) días de ausencia por cualquier motivo durante el año escolar, todas las ausencias posteriores deben ser documentadas por uno de los siguientes:

1. Verificación por parte de un profesional médico con licencia en Indiana que ha examinado al estudiante.
2. Un formulario de EACS de Enfermedad Crónica (disponible en la clínica de la escuela o en la oficina).
3. Aprobación Previa o verificación por parte del director escolar para emergencias extremas.

#### **L. AUSENCIA SIN PERMISO (TRUANCY)**

Significado de EACS para Absentismo (Truancy):

1. Absentismo: La ausencia escolar sin autorización de la escuela o de los padres constituye un evento de *truancy*.
2. Absentismo habitual: El estudiante que ha acumulado cuatro (4) eventos de absentismo durante el año escolar.
3. Absentismo por acumulación de ausencias sin justificación: tres ausencias (3) injustificadas se consideraran *truancy*.

*Truancy* se abordara de la siguiente manera:

Primer acontecimiento de ausencia sin permiso: contacto con los padres e intervención de acuerdo a los reglamentos escolares.

Segundo acontecimiento: contacto y conferencia con los padres e intervención de acuerdo a los reglamentos escolares. Tercer acontecimiento de absentismo: contacto con los padres, intervención de acuerdo a los reglamentos escolares, y remisión a la Corte Estatal Alterna para los Delincuentes (SOCAP) si el estudiante no está legalmente "dado de baja". Cuarto acontecimiento de absentismo: El estudiante se considera ausente habitual, contacto con los padres, intervención de acuerdo a los reglamentos escolares y:

1. Absentismo se va a reportar a SOCAP para acción legal
2. El estudiante puede ser reportado al Departamento de Vehículos Motorizados para la pérdida de su licencia de conducir. Los estudiantes de por lo menos trece (13) años de edad, pero menores de quince (15) años de edad que acumulan al menos diez (10) días de absentismo, no se le podrá emitir una licencia o permiso para conducir un vehículo de motor hasta que el individuo tiene por lo menos dieciocho (18) años de edad. La revisión de asistencia de un individuo, el 1 de febrero y el 1 de octubre, podrá determinar la revocación de negación y el estudiante podrá ser elegible para el permiso o la licencia.

Aviso: Si la intervención de SOCAP no es eficaz, se pueden referir al superintendente del distrito escolar, para la posibilidad de una expulsión.

#### **M. TARDANZAS**

Un estudiante se considera tarde si no está presente al comienzo de la jornada escolar. No se cuenta tarde al estudiante si el autobús esta tarde. La tardanza se abordara como un problema disciplinario. Los estudiantes tendrán un cargo de absentismo por cada seis (6) tardanzas.

## **N. CORTAR CLASE (CUTTING CLASS)**

Se considera “cortar clase” el no reportarse a clase o al área asignada sin una excusa aprobada. Se espera que los estudiantes estén en su área designada, a menos que tengan una excusa por un oficial escolar. El cortar clase se considera un problema disciplinario.

## **O. SALIR DE LOS TERRENOS ESCOLARES SIN PERMISO**

Los estudiantes deben permanecer en la escuela a menos que tengan permiso de un administrador escolar. Salir de la escuela sin permiso se considera un problema disciplinario.

### **Glossary of Terms**

**Deshonestidad Académica-** Proveer, recibir o revisar respuestas de quizes o pruebas, o asignaciones independientes; tener o usar libros, notas o cuadernos durante una prueba sin permiso de un miembro del personal

**Declaraciones de Afecto** – las expresiones personales a comportamientos positivos o negativos específicos de otros, y declaraciones que humanizan a la persona quien las hace, inmediatamente cambiando la dinámica entre las personas envueltas, (y haciendo) posible el mejoramiento en las relaciones en la comunidad escolar.

**Ubicación Alternativa-** Gama de ubicación para estudiantes, pueden incluir salón de clase regular, clases especiales, educación en el hogar, y la escuela alterna. Las decisiones de ubicación se toman individualmente

**Battery-**Deliberate physical harm to another

**Behavior Intervention Plan (BIP)-**A plan that includes strategies and supports to help students/staff manage behavior problems successfully

**Amenaza de Bombas-** Amenazar o dar información falsa de la presencia de materiales explosivos o dispositivos en la propiedad escolar por escrito sin causa, en persona o por teléfono, incluyendo mensajes de texto

**Bullying/Intimidación-** “Intimidación” es actos abiertamente repetidos o gestos evidentes, incluyendo (1) comunicaciones transmitidas verbalmente o por escrito; (2) consumir actos físicos; o (3) cualquier otro comportamiento involucrando a un estudiante o un grupo de estudiantes en contra de otro estudiante con la intención de molestar, ridiculizar, humillar, intimidar, o hacer daño a otro estudiante

**Servicio Comunitario-** Un servicio sin paga para beneficio público que toma efecto como parte (o total) de la consecuencia por cometer una infracción

**Uso Incorrecto de Computadoras-** Cualquier uso inapropiado, no autorizado de computadoras, incluyendo el internet, programas específicos, o acceso no autorizado a datos de la computadora (hacking)

**Conferencia-** Una comunicación que se lleva a cabo cara a cara o por teléfono

**Solución de Conflicto-** Un proceso que se usa por una persona neutral para resolver problemas, construir acuerdo y reducir agresión entre otros

**Consecuencia-** El resultado que le sigue a una acción o condición

**Respuestas Correctivas-** Respuestas a un comportamiento inapropiado con la intención de enseñar y aumentar la probabilidad de mejoramiento, reemplazo de comportamiento

**Recomendación al Tribunal-** Una recomendación al Tribunal del Condado de Allen por una escuela o un administrador del distrito cuando un estudiante no cumple con las Leyes y Reglamentos de las Escuelas de Indiana

**Comportamiento Criminal-** Cualquier comportamiento que se considera infracción en contra de la ley

**Cortar la Clase-** Una vez que el estudiante llega a la propiedad de la escuela se espera que asista a todas las clases y actividades asignadas. No hacerlo, sin tener permiso previo, se considera cortar clases

**Ciberintimidación (Cyber-bullying)** –El uso de información y tecnologías de comunicación para apoyar la distribución, repetida y hostil de comportamiento por un individuo o grupo con la intención de intimidar física o psicológicamente a otros

**Destrucción de Propiedad o Vandalismo-** Daño, destrucción o estropeo de propiedad que pertenece a la escuela o a otros

**Falta de Respeto a Otros-** Comentarios o gestos físicos inapropiados hacia otros

**Evaluación de la Conducta Funcional (FBA)** – Proceso de evaluación que se utiliza para recopilar la información necesaria para desarrollar un plan de comportamiento

**Plan Individualizado de Educación (IEP)** – Plan necesario para estudiantes de educación especial que incluye objetivos, apoyos, servicios, criterios para la medida de las metas y la evaluación del progreso, hacia el logro de los objetivos

**Insubordinación-** Negarse a seguir las directrices de una persona con autoridad

**Intervención-** Estrategia o suplemento que se utiliza para enseñar al estudiante las expectativas cuando la instrucción general no tiene éxito

**Violación a la Ley-**Cuando no se obedecen las leyes

**Pérdida de Privilegios-** El estudiante puede perder su derecho a participar en eventos y actividades de la escuela como resultado de una infracción al Código de Conducta EACS,

**Tutoría-**El acto de guiar, aconsejar, escuchar y actuar como un modelo para otra persona por un período de tiempo

**Apoyo e Intervenciones para Obtener Conducta Positiva (PBIS)-** Marco gerencial de comportamiento de toda la escuela que tiene un modelo de tres capas de prevención e intervención

**Recomendación a Recursos Comunitarios-** Recomendación a organizaciones comunitarias que proporciona servicios para estudiantes y familias

**Informar a la Policía-**Se requiere informes policiales cuando ocurre una infracción o se causan daños a otra persona

**Responsive Circles-** Un proceso en donde todos los participantes afectados por una injusticia tienen una oportunidad de discutir de qué manera ha sido afectado por la injusticia y de decidir qué debería hacerse para reparar el daño

**Restorative Questions –** Un juego de preguntas específicas para aclarar y tratar comportamientos desafiantes y también para referirse cuando una persona fue herida por las acciones de alguien más

**Restitución-** Reemplazar artículos robados o dañados o proveer valor justo de mercado a manera de compensación o servicio

**Ajuste de Horario-** Un ajuste en el horario diario del estudiante

**Orientación Sexual- Intimidación-**Una opinión o actitud negativa hacia un individuo o un grupo de personas en base a su atracción sexual hacia o a su receptividad a miembros del sexo opuesto o del mismo sexo

**Robo/Hurto-**Tomar o intentar tomar propiedad de otra persona o institución sin permiso o conocimiento del dueño, con la intención de privar al propietario de su uso

**Tardanzas -** Llegar tarde a la escuela o clase

**Productos de Tabaco-** Los productos de tabaco incluyen pero no están limitados a cigarrillos, cigarrillos de pipa de tabaco, inhalar, mascar tabaco o tabaco sin humo

**Traspasar-** Estar en propiedad de la escuela sin permiso, incluyendo mientras está suspendido o expulsado; allanamiento de morada

**Ausencia sin Permiso (Truancy)-** Ausencia sin permiso

<b>EACS – DECORO DEL PADRE (AFICIONADO)</b>
---

La Corporación de las Escuelas del Condado Este de Allen y la Mesa Directiva de la Escuela reconocen el valor de actividades extracurriculares en el proceso educativo y los valores que desarrollan los jóvenes cuando tienen la oportunidad de participar en una actividad organizada fuera del salón de clase tradicional. Se requiere que los participantes y entrenadores se conduzcan de la misma manera tanto en el campo de juego como en el salón de clase. Debido a que los jugadores y entrenadores deben adherirse a un comportamiento esperado, es mandatorio por nuestro distrito imponer los siguientes estándares para un aficionado adulto y comportamiento de padre:

1. No es aceptable hacer comentarios ofensivos acerca de oficiales, entrenadores, jugadores de cualquier equipo o a otros padres y aficionados en un evento atlético.
2. No es aceptable decir malas palabras en público en eventos atléticos.
3. No es aceptable asistir a eventos atléticos intoxicado.
4. No es aceptable ser ofensivo en cualquier otro carácter
5. Los padres deben recordar que la participación es un privilegio y no un derecho. Los entrenadores deben tener la palabra final de quién se queda en el equipo, quién participa y la cantidad de participación. No es aceptable enfrentar a un entrenador durante una práctica o en un evento con relación a estos asuntos.

Los padres que infrinjan los estándares anteriores se exponen a sanciones por las Escuelas del Condado Este de Allen, incluyendo pero sin límites, a las siguientes:

1. Una advertencia, verbal o escrita
2. Remoción de la competencia o edificios
3. Un aviso de No Invasión emitido a nombre de EACS

## **SOLICITUD DE EACS PARA REGISTRO DE CONTROL DE PLAGAS**

Los padres y empleados que desean recibir notificación anticipada de todo uso de plaguicida durante la jornada escolar deben llenar esta hoja de Registro de Fumigación para recibir avisos durante este año escolar.

***Favor de imprimir esta hoja de información para añadirla al Registro de Fumigación de EACS:***

Escuela: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona que hace la solicitud: \_\_\_\_\_

Dirección Residencial: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Devuelva este formulario a la Oficina de su Escuela para ser expedida al Departamento de Instalaciones/Mantenimiento de EACS**

**FORMULARIO DE LIMITACION DE INFORMACION DE DATOS PERSONALES**

*Favor de imprimir*

Nombre del estudiante \_\_\_\_\_

Escuela del estudiante \_\_\_\_\_

Por favor encierre en círculo el número de categorías de información específica, indicadas abajo, si es que hay alguna que usted no quiera que divulguen sin su previa autorización específicamente escrita, y devuelva esta forma a la oficina de orientación de su escuela.



1. Nombre del estudiante
2. Domicilio
3. Número de teléfono
4. Fecha y lugar de nacimiento
5. Honores y premios
6. Fechas de asistencia
7. Peso y estatura (para programas atléticos y publicaciones)
8. Fotografías (para programas atléticos y extracurriculares y publicaciones)
9. Diploma recibido

Firma del Padre \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del estudiante elegible\*: \_\_\_\_\_

*\*El estudiante elegible debe tener 18 años de edad o estar asistiendo a una institución de educación post-secundaria.*

***Devuelve esta forma a la Oficina de Orientación de su escuela.***

**AVISO DE RESTRICCIÓN PARA DIVULGAR INFORMACIÓN  
DE DIRECTORIO A REPRESENTANTES MILITARES**

La estipulación en la ley, "Acta del 2001 De Ningún Niño Quedarse Atrás" requiere que las escuelas secundarias provean los nombres, domicilios y listas de teléfonos de estudiantes a reclutas militares cuando lo soliciten. Sin embargo, un estudiante o padre puede solicitar "rehusar" la divulgación de esta información. Favor de llenar este formulario y devolver a la oficina de orientación de su escuela. Copias de este formulario también están disponibles en la oficina de orientación.

Por este medio, yo solicito que el nombre, domicilio y número de teléfono del siguiente estudiante no se le facilite a reclutas militares:

*Por favor imprime:*

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Escuela del Estudiante: \_\_\_\_\_

Número ID del Estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Mes      Día      Año

Firma: \_\_\_\_\_

¿Es usted el estudiante mencionado arriba en esta hoja?  Sí  No

¿Es usted el padre o tutor del estudiante arriba indicado?  Sí  No

*Devuelve esta forma a la oficina de consejería de tu escuela.*

### **PERMISO PARA VIDEOGRABAR, FOTOGRAFIAR Y ENTREVISTAR**

Periódicamente, EACS invita a medios de difusión locales y periódicos a cubrir actividades educativas o extracurriculares de naturaleza positiva. La persona de Relaciones Públicas para las Escuelas del Condado Este de Allen también pudiera cubrir estos eventos para publicaciones del distrito.

Estos medios de comunicación pudieran video grabar, fotografiar y/o entrevistar a estudiantes. Los estudiantes pudieran ser identificados por su nombre y apellido. Si usted **no** quiere que su niño sea incluido en cobertura de medios de comunicación de un evento sin su consentimiento previo por escrito, por favor devuelva la forma de abajo al departamento de consejería de la escuela de su niño **a más tardar el 31 de agosto del 2017.**

Si usted **no** devuelve esta forma, se asumirá que usted ha dado permiso para que su niño participe en la cobertura de medios de comunicación de un evento extracurricular educativo positivo.

Favor de no incluir a mi estudiante en la cobertura de los medios de comunicación de algún evento sin previo consentimiento por escrito.

*Favor de imprimir:*

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Escuela del Estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## East Allen County Schools

### Formulario de Confirmación de Estudiante/Padre

La firma de abajo reconoce que he recibido una copia de la Guía de Información de Regreso a la Escuela de las Escuelas del Condado Este de Allen, un Calendario del Distrito, y hojas de consentimientos.

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Grado

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Escuela

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre

*Devuelve la parte inferior de esta forma a la oficina de orientación de su escuela.*

-----

## East Allen County Schools

### Formulario de Confirmación de Estudiante/Padre

La firma de abajo reconoce que he recibido una copia de la Guía de Información de Regreso a la Escuela de las Escuelas del Condado Este de Allen, un Calendario del Distrito, y hojas de consentimientos.

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Grado

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Escuela

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre

*Devuelve la parte inferior de esta forma a la oficina de orientación de su escuela*  
**FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE CONMOCION (CONCUSSION) Y  
FIRMA DE PADRES Y ESTUDIANTES ATLETAS**

Nombre del Estudiante Atleta (Favor de imprimir):

\_\_\_\_\_

Deporte en el que participa (si se sabe): \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Debido a la nueva ley "Student Athletes: Concussions and Head Injuries" (IC 20-34-7), ahora se requiere que las escuelas distribuyan hojas de información para informar y educar a estudiantes atletas y a sus padres de la naturaleza y riesgo de conmoción y lesión de la cabeza de

estudiantes atletas, incluyendo los riesgos de continuar jugando después de la conmoción o lesión de la cabeza. La ley requiere que cada año, antes de empezar las prácticas para un deporte conducido entre escuelas (interscholastic) ó dentro de la escuela (intramural), debe darse a un estudiante atleta de preparatoria y a los padres del estudiante atleta una hoja informativa, y los dos deben firmar y devolver la forma al entrenador del estudiante atleta acusando recibo de la información. La ley también declara que un estudiante atleta de preparatoria que se sospecha que tiene una conmoción o lesión de la cabeza en una práctica o juego, debe ser removido del juego al momento de la lesión y pudiera no regresar a jugar hasta que el estudiante atleta haya recibido una autorización por escrito de un profesional de cuidado de salud con licencia entrenado en la evaluación y manejo de conmociones y lesiones de la cabeza.

Padre – Por favor lea el documento adjunto “Heads Up – Concussion in High School Sports – A Fact Sheet for Parents” y asegúrese de que su niño haya también recibido y leído “Heads Up – Concussion in High School Sports – A Fact Sheet for Athletes”. Después de leer estas hojas de hechos, por favor firme abajo y asegúrese de que su niño también firme la forma. Una vez firmada, haga que su estudiante atleta devuelva esta forma a su entrenador.

Yo soy un estudiante atleta participando en el deporte antes mencionado. He recibido y leído la Hoja de Hechos de Información del Atleta. Entiendo la naturaleza y riesgo de conmoción y lesión de la cabeza para estudiantes atletas, incluyendo los riesgos de continuar jugando después de la conmoción o lesión de la cabeza.

---

(Firma del Estudiante Atleta) (Fecha)

Yo, como padre o tutor legal del estudiante nombrado arriba, he recibido y leído la Hoja de Hechos de Información para Padre. Entiendo la naturaleza y riesgo de conmoción y lesión de la cabeza de estudiantes atletas, incluyendo los riesgos de continuar jugando después de la conmoción o lesión de la cabeza.

---

(Firma del Estudiante Atleta) (Fecha)